

Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018

Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social

TEXTO CONSOLIDADO, aprobado mediante decreto de 6 de Agosto de 2018 del Delegado de Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 8 |
| 1.1. Bases constitucionales y normativas del Plan Estratégico de Subvenciones..... | 8 |
| 1.2. Sistemática expositiva. Codificación del Plan..... | 9 |
| 2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN. ADVERTENCIAS LEGALES..... | 9 |
| 2.1. Carácter programático del Plan..... | 9 |
| 2.2. Vigencia..... | 9 |
| 2.3. Publicidad..... | 10 |
| 2.4. Actualización..... | 10 |
| 2.5. Participación ciudadana en el Plan Estratégico de Subvenciones..... | 10 |
| 2.6. Modificación del Plan..... | 10 |
| 2.7. Integración de las acciones correspondientes al Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017 del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y al Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017 del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana..... | 11 |
| 3. ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO DEL PLAN..... | 11 |
| 3.1. Ámbito objetivo..... | 11 |
| 3.2. Ámbito subjetivo..... | 11 |
| 4. PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PLAN..... | 11 |
| 5. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA SUBVENCIONAL..... | 12 |
| 5.1. Diagnóstico de situación..... | 12 |
| 5.2. Análisis de la política subvencional..... | 13 |
| LÍNEA 1. Dirigida a entidades ciudadanas que desarrollen proyectos destinados a fortalecer las relaciones entre las entidades o asociados y a fomentar la incorporación de nuevos socios..... | 13 |
| LÍNEA 2. Destinada a sufragar gastos de mantenimiento, desarrollo tecnológico y adquisición de mobiliario y equipamiento para el correcto funcionamiento de las sedes sociales u otros espacios en los que las entidades ciudadanas desarrollen actividades de forma habitual y de equipamientos vinculados al desarrollo de proyectos de interés para la Ciudad..... | 13 |
| LÍNEA 3. Desarrollo de acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de los barrios afectados, contribuyendo al reequilibrio territorial de la Ciudad..... | 13 |

| | |
|--|-----------|
| LÍNEA 4. Fomento de la mediación vecinal e intercultural para contribuir a una convivencia armoniosa y enriquecedora entre los vecinos y vecinas de los barrios de la Ciudad..... | 14 |
| LÍNEA 5: Destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita “hiperlocales”) que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento de sus mecanismos de producción, edición y distribución..... | 14 |
| LÍNEA 6: Destinada a fomentar el asociacionismo, la dinamización asociativa, comunitaria y promoción de la cultura de la democracia participativa entre los vecinos y vecinas de Ciudad Lineal. | 14 |
| LÍNEA 7: “Fomento de la cooperación público-social”: Destinada a proporcionar cobertura a las actividades que la ciudadanía y entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro y el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos desarrollen en el ámbito de la cooperación público-social que contribuyan a la obtención de fines de utilidad pública o interés social, promoviendo la cohesión social y el reequilibrio interterritorial de la ciudad..... | 14 |
| 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS OPERATIVOS, LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, UNIDADES ORGÁNICAS Y CONVOCATORIA..... | 15 |
| PRIMERA POSICIÓN: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (O.E.) | 15 |
| SEGUNDA POSICIÓN: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN | 17 |
| TERCERA POSICIÓN: OBJETIVOS OPERATIVOS (O.O.) | 29 |
| CUARTA POSICIÓN: UNIDADES ORGÁNICAS..... | 34 |
| QUINTA POSICIÓN: CONVOCATORIAS | 35 |
| ANEXO | 40 |
| FICHAS DE LAS ACCIONES SINGULARES DE LAS QUE SE COMPONE EL PLAN | 40 |
| Ficha I Convocatoria del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones /modalidad proyectos promoción tejido asociativo y participación ciudadana | 41 |
| Ficha II Convocatoria anual de 21 Distritos dirigidas a las asociaciones de base del ámbito de cada Distrito / modalidad de proyectos..... | 43 |
| Ficha III Convenio Democracia Participativa del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales –FRAVM..... | 45 |
| Ficha IV Convenio Democracia Participativa del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación Regional de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado “Giner de los Ríos”..... | 47 |

| | |
|--|----|
| Ficha V Convenio Democracia Participativa del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con el Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Madrid COGAM..... | 49 |
| Ficha VI Convenio Democracia Participativa del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Asociación Triángulo Juventud | 51 |
| Ficha VII Convenio Democracia Participativa del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Asociación Española de Transexuales-Transexualia..... | 53 |
| Ficha VIII Convenio Democracia Participativa del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social Asociaciones con la Asociación COLEGA..... | 55 |
| Ficha IX Convenio del Distrito de Villaverde con la Asociación de Vecinos Independiente de Butarque | 56 |
| Ficha X Convocatoria pública del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a las Federeaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, destinada a sufragar gastos corrientes de mantenimiento, desarrollo tecnológico y de inversión para la adquisición de mobiliario y equipamiento..... | 58 |
| Ficha XI Convocatorias anuales de 21 Distritos destinadas a sufragar gastos de mantenimiento de sede social, desarrollo tecnológico y adquisición de mobiliario y gastos de funcionamiento de equipamiento de las asociaciones de base de su ámbito territorial..... | 60 |
| Ficha XII Convenio del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales –FRAVM para el desarrollo de la “Estrategia Gente Saludable” | 62 |
| Ficha XIII Convenio o decreto de concesión del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales–FRAVM para el para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los residentes dentro de cada uno de los ámbitos que en la actualidad son objeto de los Planes de Barrio para el reequilibrio territorial y social de la Ciudad | 64 |
| Ficha XIV Convenio del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales –FRAVM para el para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la convivencia social e intercultural..... | 66 |
| Ficha XV Convenio del Distrito de Vicálvaro con la Asociación Arquitectura sin Fronteras España para la mejora de las condiciones de habitabilidad en la Cañada Real..... | 68 |
| Ficha XVI Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Fundación “Iniciativas Sur” para la ejecución del proyecto denominado “Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Usera y Villaverde | 70 |

| | |
|---|----|
| Ficha XVII Convocatoria del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a medios o soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios distritales o hiperlocales)..... | 72 |
| Ficha XVIII Convenio del Distrito de Ciudad Lineal con la Asociación de Vecinos La Nueva Elipa con el fin de fomentar la dinamización asociativa y comunitaria del Distrito..... | 74 |
| Ficha XIX Convenio del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación Madrileña de Escultismo (FME) para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia . | 75 |
| Ficha XX Convenio del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación INJUCAM para la promoción de la infancia y de la juventud, para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia | 77 |
| Ficha XXI Convenio del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Unión de Radios Libres y Comunitarias de Madrid, para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo destinadas a favorecer la comunicación social | 79 |
| Ficha XXII Convocatoria anual del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro para la financiación de proyectos sociales y culturales a desarrollar en el territorio de la Cañada Real Galiana y Cañada Real de Merinas, dentro del término municipal de Madrid | 81 |
| Ficha XXIII Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Fundación "Plena Inclusión Madrid" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas. | 83 |
| Ficha XXIV Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado para la ejecución del proyecto denominado "EPICENTRO para la mejora de la calidad de vida, la cohesión social y el reequilibrio territorial en los distritos de Centro, Chamberí y Tetuán a través de la regeneración del entorno urbano y la dignificación del espacio común"..... | 85 |
| Ficha XXV Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Fundación PROGESTIÓN para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Latina..... | 87 |
| Ficha XXVI Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Fundación Benéfica San Martín de Porres para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Carabanchel. | 89 |

| | |
|---|---------------------------------------|
| Ficha XXVII Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Asociación "El Olivar" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza"..... | 91 |
| Ficha XXVIII Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Fundación "ADSIS" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Vicálvaro". iError! Marcador no definido | 93 |
| Ficha XXIX Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la asociación "Apoyo", la asociación de vecinos de Moratalaz "Avance" y "PLENA INCLUSIÓN MADRID-Organización de Entidades a favor de personas con Discapacidad Intelectual de Madrid" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Moratalaz"..... | 94 |
| Ficha XXX Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Fundación VOCES para la Conciencia y el Desarrollo para la ejecución del proyecto "FESTIVAL DE CINE 16Km CAÑADA REAL"..... | 95 |
| Ficha XXXI Convenio del Distrito de Carabanchel con la Asociación Cultural de Ayuda de la Comunidad de San Egidio | 97 |
| Ficha XXXII Convenio del Distrito de Carabanchel con Asociación de Cooperación y Apoyo Social a la Integración (ICEAS)..... | 99 |
| Ficha XXXIII Convenio del Distrito de Carabanchel con la Asociación Mujeres Opañel..... | 101 |
| Ficha XXXIV Convenio del Distrito de Carabanchel con la Asociación Pan Bendito . | 103 |
| Ficha XXXV Convenio del Distrito de Carabanchel con Redes Sociedad Cooperativa Madrileña | 105 |
| Ficha XXXVI Convenio del Distrito de Carabanchel con la entidad Unión Romani Madrid | 107 |
| Ficha XXXVII Convenio del Distrito de Moncloa-Aravaca con la Asociación SECUIDA para la realización de acciones destinadas al reconocimiento de los derechos de las empleadas de hogar y a la sensibilización sobre la importancia de los cuidados.... | 109 |
| Ficha XXXVIII Convenio del Distrito de Usera con la Asociación Proyecto San Fermín para mejorar las condiciones de vida de los residentes en las viviendas de la EMVS en el Barrio de San Fermín a través de un Plan de Intervención Socio – Comunitaria | 111 |
| Ficha XXXIX Convenio del Distrito de Villa de Vallecas con la Universidad Politécnica de Madrid..... | iError! Marcador no definido.3 |

Ficha XL Convenio entre el Distrito de Villaverde y la Federación de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos" 1155

Ficha XLI Convenio del Ayuntamiento de Madrid con "LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Retiro.....117

Ficha XLII Convenio "El Barrio más joven.....119

Ficha XLIII Acciones vinculadas a proyectos y actividades desarrollados en el ámbito de la cooperación público-social.120

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Bases constitucionales y normativas del Plan Estratégico de Subvenciones

Bases constitucionales del Plan Estratégico de Subvenciones.

La **Constitución de 1978**, establece una serie de principios que deben orientar el gasto público, cuales son los de equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria. Recogidos respectivamente en los **artículos 31.2 y 135 de nuestra Carta Magna**. A los anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el **artículo 103.1 de la Constitución** que, con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración. En esta línea el Tribunal de Cuentas ha manifestado, en su informe de Fiscalización de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Política Administrativa del Estado, aprobado por el Pleno en su sesión de 30 de octubre de 2015 (Informe nº 1.052), que: "La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser planificada con el objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículo 31.2 y 103.1 de la Carta Magna."

El juego de los principios indicados en el apartado anterior permite establecer un marco orientador para la toma de decisiones racionales, por parte de la Administración. A modo de ejemplo del funcionamiento de estos principios, cabe señalar que resultaría contrario a la equidad una asignación de gasto público realizada exclusivamente conforme a criterios económicos o una ineficiente asignación del gasto, ya que los recursos públicos son limitados y por lo tanto el resultado de una buena gestión revierte en beneficio de otros programas públicos. Por otro lado, el principio de estabilidad presupuestaria impone contención y racionalidad, reforzando el carácter limitado de los recursos públicos. Así, la asignación del gasto debe ampararse en instrumentos que le permitan optimizar al máximo los recursos públicos. **El Plan Estratégico de Subvenciones es el máximo exponente de estos principios en el ámbito de la política subvencional, ya que ofrece una visión transparente, meditada, estructurada, plurianual, crítica y sistemática de la política subvencional de las Administraciones Públicas.**

Bases normativas del Plan Estratégico de Subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones, en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, tiene el siguiente sistema de fuentes:

- En primer lugar, le resulta de aplicación el artículo 8.1 de la LGS.
- En segundo lugar, le resulta de aplicación el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Después se aplican los artículos 9 y 10 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. (OBRS).



- Y finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la OBRS le resulta de aplicación el RLGS.

De toda esta regulación, resulta que el Plan se erige como un presupuesto previo a la convocatoria o concesión de subvenciones y premios, aglutinando todas las acciones subvencionales en un único documento. Ahora el Plan no sólo constituye un instrumento interno de programación económica, sino que la Ley de Transparencia lo ha convertido en un mecanismo de comunicación de la política subvencional a la ciudadanía. Motivado por esta última exigencia, y conscientes de la oportunidad que ofrece el Plan de dar a conocer la política subvencional de la Administración, a cualquier interesado, se ha diseñado un Plan que evita tecnicismos y lenguaje o datos complejos, para que pueda ser comprendido por cualquier interesado en la política subvencional de esta Área de Gobierno.

1.2. Sistemática expositiva. Codificación del Plan

El presente Plan Estratégico de Subvenciones concentra toda la política de fomento del **Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social**. Con el objeto de ofrecer la información de una manera sistemática y de proporcionar una coherencia interna al Plan, se ha procedido a codificarlo.

La codificación es el reflejo de la estructura jerárquica que tienen los objetivos perseguidos por este Plan, por ello cada una de las medidas concretas que comprende se presenta de una manera sistemática bajo un sistema de códigos.

El código de cada acción concreta estará compuesto por cinco posiciones, siendo cada una de ellas el lugar correspondiente a un apartado concreto del Plan, estructurándose de la siguiente manera:

- (1) Objetivo estratégico/ (2) Línea de Subvención/ (3) Objetivos operativos/ (4) Unidad orgánica/ (5) Convocatorias.

Dentro de cada posición, se asignará un número a cada objetivo o línea de subvención, ordenado de manera creciente desde el número 1. Habrá tantos números como objetivos o líneas de subvención existan dentro de la posición.

En el caso de la posición correspondiente a las unidades orgánicas, la ordenación se realizará por letras empezando desde la letra A.

Si una determinada actuación responde a objetivos estratégicos o líneas de subvención diversas, esa circunstancia se reflejará en la posición correspondiente del código.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN. ADVERTENCIAS LEGALES

2.1 Carácter programático del Plan: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la OBRS el presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene **carácter programático**. Por ese motivo, se **ADVIERTE EXPRESAMENTE** que **no crea, por lo tanto, ni derechos ni expectativas de derechos frente a terceros**.

2.2 Vigencia: El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación



Público-Social, y **estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018**. Lo anterior se entiende, **sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo**.

Excepcionalmente, este Plan extiende su vigencia hasta la anualidad 2019 para las convocatorias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social incluidas en las líneas de subvención 1 y 2 dirigidas a Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, en su modalidad de proyectos de promoción del tejido asociativo y participación ciudadana (ficha I) y en la modalidad destinada a sufragar gastos corrientes de mantenimiento, desarrollo tecnológico y de inversión para la adquisición de mobiliario de equipamiento (ficha X).

La fecha de aprobación del Plan coincidirá con la correspondiente al momento de su firma por el Delegado. El mismo producirá efectos desde ese momento, independientemente de su publicación en los términos indicados en el siguiente apartado.

2.3 Publicidad: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y sin perjuicio de lo indicado en el apartado 2.2, el presente Plan, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

2.4 Actualización: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la OBRS, el presente Plan será objeto de actualización anual, pudiendo derivarse de la misma la adición, modificación o supresión de líneas de subvención.

El Área de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social revisará anualmente las cuantías de los créditos presupuestarios de 2017 y 2018 en el marco de criterios que tiendan a beneficiar la promoción del tejido asociativo de la Ciudad.

2.5 Participación ciudadana en el Plan Estratégico de Subvenciones: Sin perjuicio de los sistemas de evaluación del Plan previstos en la normativa vigente, los ciudadanos podrán hacer llegar sus sugerencias, opiniones u observaciones sobre el Plan a las unidades orgánicas, a través del sistema de sugerencias y reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid.

En base a los principios de participación activa y de transparencia que informan el Plan, en los correspondientes informes de evaluación del Plan se incorporarán datos referentes a las sugerencias y reclamaciones presentadas. En particular se incluirán datos relativos a los plazos de contestación, así como las contestaciones dadas cuando las mismas pudieran resultar de interés. (En este último caso, se disociarán los datos de carácter personal que pudiera existir en la contestación).

2.6 Modificación del Plan: No tendrán la condición de modificación del Plan, las actualizaciones de órganos o unidades administrativas, o el cambio de aplicaciones presupuestarias derivado de las mismas.



- 2.7 Integración de las acciones correspondientes al Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017 del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y al Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017 del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana:** Desde el momento de la aprobación del presente Plan, quedan sin efecto las acciones coincidentes correspondientes a los Planes identificados en el presente apartado, asumiéndose e integrándose las mismas, con las modificaciones oportunas, en el ámbito objetivo, subjetivo y temporal que abarca este Plan.

3. ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO DEL PLAN

- 3.1 Ámbito objetivo:** El presente Plan comprenderá todas las subvenciones que se planean conceder por el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social y los veintiún Distritos, durante todo el periodo de vigencia del mismo.
- 3.2. Ámbito subjetivo:** Se encuentran incluidas dentro del presente Plan, las siguientes unidades administrativas:
- **Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social (A).**
 - **Dirección General de Descentralización y Acción Territorial (B)**
 - **Coordinaciones de los 21 Distritos (C).**

Las referencias hechas a unidades administrativas se entenderán realizadas al que ostente la competencia, en el caso de que se realicen reestructuraciones organizativas. Todo ello sin perjuicio de que con motivo de la actualización del correspondiente Plan, se incluyan las nuevas referencias orgánicas. (Lo anterior no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del Plan).

4. PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PLAN

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, se encuentra informado por los siguientes principios: jerarquía, participación activa y transparencia. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de los principios generales, inspiradores de la actuación de las Administraciones Públicas.

Tanto los principios informadores del Plan, como los generales inspiradores de la actuación de las Administraciones Públicas, sirven para resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Plan.

- **Principio de jerarquía:** El principio de jerarquía es una manifestación de la unidad y coherencia interna del Plan. En base al mismo los objetivos se estructuran jerárquicamente subordinándose los inferiores a los superiores. Esa estructura jerárquica tiene su materialización en la codificación, así los objetivos estratégicos se sitúan en un plano superior con respecto a los operativos.



- **Principio de participación activa:** El Plan tiene como una de sus finalidades, conceder un mayor protagonismo a los ciudadanos en el análisis y control de la política subvencional. Por este motivo podrán presentar sugerencias y reclamaciones que serán atendidas y tratadas en los términos indicados en el presente instrumento.
- **Principio de transparencia:** El Plan da a conocer la política subvencional del Área de Gobierno, pudiendo solicitar el acceso a la información derivada del mismo cualquier ciudadano.

5. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA SUBVENCIONAL

5.1. Diagnóstico de situación: El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana 2015-2017 incluía una línea de subvención de "participación ciudadana" que a su vez se descomponía en dos sub-líneas, atendiendo a criterios subjetivos, en función del órgano gestor de cada una de ellas y la categoría de las entidades beneficiarias: por un lado estaba la antigua Dirección General de Participación Ciudadana que se dirigía principalmente a atender proyectos de federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones y por otro lado estaba la sub-línea de los Distritos, dirigidos a financiar proyectos y gastos de funcionamiento de asociaciones de base. El grado de ejecución presupuestaria de esta línea de subvención entre los años 2013 y 2015 alcanza un promedio aproximado del 95% y más de 1.000 solicitudes de subvención tramitadas.

Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones 2015-2017 incluía una única línea de subvención denominada "fomento de proyectos de asociaciones, que revisten interés social o cultural", la cual se materializó en una subvención nominativa que alcanzó el 100% de ejecución presupuestaria.

El importante grado de ejecución presupuestaria de ambas líneas de subvención, lógicamente ligado a la consecución de los objetivos operativos dispuestos para cada una de ellas, hace que se consideren necesarias para el mantenimiento y potenciación de la política subvencional del Ayuntamiento de Madrid en materia de asociacionismo, y por ello no sólo se mantienen sino que se ha procedido a completarlas, reformularlas y adaptarlas al nuevo horizonte temporal que comprende el presente Plan Estratégico.

En otro orden de cosas, se hace necesario crear una nueva línea de subvención que permita acoger las distintas formas de colaboración entre la ciudadanía y entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro y el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos para el desarrollo de actividades de interés común para ambos y que conlleven la generación de un beneficio general y que hasta el momento no encontraban encaje adecuado en alguna de las líneas de subvención contempladas en el PES. En este sentido cabe reseñar como ya la jurisprudencia ha puesto de manifiesto que los planes estratégicos de subvenciones constituyen un requisito esencial y previo al establecimiento (y ulterior concesión) de las subvenciones, de modo que puede afirmarse que carecen de soporte legitimador aquellas subvenciones que se pretendan conceder al margen del plan estratégico.

5.2. Análisis de la política subvencional: El concepto de línea de subvención proporciona una unidad sistemática a las actuaciones y sirve para sistematizarlas bajo un nexo de unión, así como para analizar la situación previa a la existencia del Plan, a modo de diagnóstico de la realidad sobre la que se pretende incidir. Por ese motivo el presente apartado se estructura en torno a las siguientes LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

LÍNEA 1. Dirigida a entidades ciudadanas que desarrollen proyectos destinados a fortalecer las relaciones entre las entidades o asociados y a fomentar la incorporación de nuevos socios

Los sectores a los que se dirigen las ayudas comprendidas en esta línea de subvención son las Federaciones, Confederaciones, Uniones de asociaciones y las asociaciones de base inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos, que desarrollen proyectos de fomento del asociacionismo que conlleven el fortalecimiento de las relaciones entre entidades, para el caso de las organizaciones de segundo grado o que faciliten las relaciones entre asociados, para el caso de asociaciones de base o de primer grado. Asimismo, se dirige a financiar los proyectos que impulsen la captación de nuevos socios de las entidades ciudadanas y para proyectos que promuevan la implicación y la participación en la actividad municipal de las entidades ciudadanas.

LÍNEA 2. Destinada a sufragar gastos de mantenimiento, desarrollo tecnológico y adquisición de mobiliario y equipamiento para el correcto funcionamiento de las sedes sociales u otros espacios en los que las entidades ciudadanas desarrollen actividades de forma habitual y de equipamientos vinculados al desarrollo de proyectos de interés para la Ciudad

Esta línea persigue contribuir a sufragar gastos de alquiler, de funcionamiento de las sedes sociales u otros espacios en los que las entidades ciudadanas desarrollen actividades de forma habitual y de adquisición de mobiliario y equipamiento para garantizar su continuidad y correcto funcionamiento.

Asimismo, persigue contribuir a financiar gastos de funcionamiento de equipamientos de las entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de interés para la Ciudad.

LÍNEA 3. Desarrollo de acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de los barrios afectados, contribuyendo al reequilibrio territorial de la Ciudad

Esta línea persigue el diseño, coordinación y desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo y cultural que promuevan y mejoren las condiciones de vida y la cohesión social de los barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial de la Ciudad. Consiste en subvencionar proyectos destinados a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los residentes dentro de cada uno de los ámbitos que en la actualidad son objeto de los Planes de Barrio para lograr el reequilibrio territorial y social de la Ciudad.

LÍNEA 4. Fomento de la mediación vecinal e intercultural para contribuir a una convivencia armoniosa y enriquecedora entre los vecinos y vecinas de los barrios de la Ciudad

Esta línea de subvención persigue financiar proyectos de las entidades sin ánimo de lucro que favorezcan la convivencia social e intercultural para afianzar la cultura del pacto, de la mediación y los valores de entendimiento, como forma relacional entre los vecinos y vecinas del barrio, independientemente de su origen, edad, religión, sexo y género, en orden a prevenir conflictos y fenómenos sociales que pueden constituir un riesgo para el equilibrio, bienestar y convivencia, evitando actitudes xenófobas y racistas y promoviendo la superación de éstas. Asimismo, esta línea pretende contribuir a capacitar en habilidades sociales básicas de participación y emprendimiento comunitario a las personas de la comunidad, y al desarrollo de iniciativas e inquietudes personales y colectivas de mejora del bienestar y la calidad de vida en el barrio.

LÍNEA 5: Destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento de sus mecanismos de producción, edición y distribución.

Esta línea persigue el impulso de la colaboración público social mediante el apoyo a la continuidad y a la mejora del funcionamiento de los medios distritales o medios hiperlocales la optimización de sus actuaciones técnicas, colaborando al desarrollo tecnológico de los mismos, así como fomentando la existencia de información de proximidad vinculada a las necesidades de los vecinos y vecinas y del conjunto de entidades sociales del ámbito territorial y potenciando así la participación en los asuntos públicos.

LÍNEA 6: Destinada a fomentar el asociacionismo, la dinamización asociativa, comunitaria y promoción de la cultura de la democracia participativa entre los vecinos y vecinas de Ciudad Lineal.

Esta línea se ha promovido por las entidades vecinales de Ciudad Lineal, realizando un proceso de diagnóstico que ha dado como resultado la necesidad de dinamizar y coordinar los procesos comunitarios y asociativos del Distrito. Esto se debe, por un lado, a las características geográficas del mismo, con más de 5 kilómetros de distancia entre unos y otros barrios, lo que se traduce en una cierta falta de relación social entre las diferentes partes del Distrito. Por otro lado, los barrios de la zona norte, centro y sur del Distrito cuentan con perfiles diferentes de población, destacando diferentes porcentajes de población mayor y migrante, adicionalmente hay perfiles socioeconómicos muy diferentes.

Línea de subvención 7: "Fomento de la cooperación público-social".

Esta línea se dirige a proporcionar cobertura a las actividades que la ciudadanía y entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro y el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos desarrollen en el ámbito de la cooperación público-social que contribuyan a la obtención de fines de utilidad pública o interés social, promoviendo la cohesión social y el reequilibrio interterritorial de la ciudad.

6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS OPERATIVOS, LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, UNIDADES ORGÁNICAS Y CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en la parte introductoria, el Plan se ha codificado. Por este motivo, el desarrollo del presente apartado se corresponde con el orden de posiciones que le corresponde en el código, indicándose el número o letra que se le ha asignado en base al código.

PRIMERA POSICIÓN: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (O.E.)

Los objetivos estratégicos son aquellos que se sitúan en un plano superior, siendo coincidentes con las competencias que tiene encomendadas el Área de Gobierno. De ellos parten todas las acciones y el resto de objetivos, situándose por lo tanto, en un plano superior.

El artículo 1.2 de la OBRS establece una lista abierta de ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid, dentro de los cuales se encuentra la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo (letra d) y la promoción de la convivencia intercultural (letra g). Además, el acuerdo de 31 de mayo de 2017 del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprobó la modificación de la OBRS estableció nuevos ámbitos de actuación, fijando en el apartado i) la cooperación público-social.

Por otro lado, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social atribuye a esta Área de Gobierno competencias en materia de impulso, supervisión y coordinación de planes territoriales, coordinación y supervisión de la ejecución de las políticas municipales en los Distritos, recepción y seguimiento de las relaciones con las organizaciones sociales e impulso de programas y convenios de colaboración con el tejido asociativo. Siendo esos ámbitos materiales los definitorios de los objetivos estratégicos establecidos en este Plan. En base a lo anterior, se identifican 10 objetivos estratégicos:

- Promocionar el tejido asociativo y la participación de las entidades ciudadanas del municipio de Madrid (O.E.1).
- Favorecer, en colaboración con las entidades ciudadanas, el desarrollo de acciones que promuevan la cohesión social y el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid (OE 2).
- Apoyar, a través del movimiento asociativo, la mediación vecinal e intercultural entre los vecinos y vecinas de los barrios de Madrid (O.E.3).
- Fomentar, promover y apoyar el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior ("hiperlocales"), como canales de información de proximidad y vías de participación público-social. (O.E.4).
- Fomentar la intercooperación y el trabajo comunitario (O.E.5).
- Creación de una red estable de colaboración y participación de las asociaciones vecinales del Distrito de Ciudad Lineal (O.E.6).

- Impulsar la innovación social, el desarrollo de iniciativas sociales emergentes y la co-creación de proyectos conjuntos en beneficio de la comunidad mediante la concertación con entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro (OE 7).
- Garantizar el acceso de la ciudadanía a los recursos públicos, optimizando la utilización de éstos y su uso sostenible, con el fin de reportar el máximo beneficio al conjunto de la sociedad (OE 8).
- Contribuir al cuidado y regeneración de los espacios públicos y los bienes comunes (OE 9).
- Impulsar el desarrollo económico local, la empleabilidad y la inserción e inclusión laboral de la ciudadanía (OE 10).

Para valorar el grado de consecución de los objetivos estratégicos planteados, se incluye un indicador de impacto común para cuatro de ellos, de tal forma que la suma de las metas alcanzadas en los objetivos estratégicos 1, 2, 3 y 6, junto con las metas alcanzadas en los indicadores específicos de los objetivos estratégicos 4, 5 y 6, nos servirán para cuantificar el alcance real del Plan Estratégico de Subvenciones a lo largo de su ejecución, así como a la finalización del mismo, una vez transcurrido su período de vigencia. Dado que es la primera vez que se incluye un indicador de estas características, no tenemos referencias y por lo tanto no podemos señalar una cifra a alcanzar como meta deseada.

Indicador de impacto de los O.E.: Número de personas beneficiadas por las acciones subvencionadas.

Respecto al cuarto objetivo estratégico se excluye la aplicación del indicador de impacto común fijado para el resto, estableciéndose los siguientes indicadores específicos:

- Nº de medios distritales o hiperlocales por Distrito
- Distribución de medios distritales o hiperlocales por Distrito

Respecto al quinto objetivo estratégico se excluye la aplicación del indicador de impacto común fijado para el resto, estableciéndose los siguientes indicadores específicos:

- Nº de asociaciones de vecinos que participan en las acciones organizadas: 14
- Nº de eventos organizados en base a la subvención: 3
- Nº total de personas que han participado en los eventos organizados: 2.000

Respecto al sexto objetivo estratégico se establecen los siguientes indicadores específicos:

- Nº de reuniones de comisiones o grupos de trabajo producidas a lo largo de la vigencia del convenio: 3

- Nº de acciones con juntas programadas.

Respecto a los objetivos estratégicos 7 a 10 se establecen los siguientes indicadores específicos:

- Número de proyectos inscritos en el Registro de Cooperación Público-Social.
- Número de entidades y colectivos ciudadanos promotores de proyectos de cooperación público-social.
- Número de Administraciones Públicas, entes de derecho Público y personas físicas o jurídicas, sujetos de derecho privado, distintos de los anteriores y entidades de economía social participantes en el desarrollo de actividades de cooperación público-social.

SEGUNDA POSICIÓN: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

La línea de subvención constituye una unidad orgánica, que aglutina una o varias acciones de fomento, que giran en torno a ella y entre las cuales existe un vínculo operativo o unidad funcional que sirve de elemento de unión.

Dentro del presente Plan Estratégico, se advierte la existencia de siete Líneas de Subvención.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Dirigida a entidades ciudadanas que desarrollen proyectos destinados a fortalecer las relaciones entre las entidades o asociados y a fomentar la incorporación de nuevos socios

Definición de la Línea:

Los sectores a los que se dirigen las ayudas comprendidas en esta línea de subvención son las Federaciones, Confederaciones, Uniones de asociaciones y las asociaciones de base inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos, que desarrollen proyectos de fomento del asociacionismo que conlleven el fortalecimiento de las relaciones entre entidades, para el caso de las organizaciones de segundo grado o que faciliten las relaciones entre asociados, para el caso de asociaciones de base o de primer grado. Asimismo, se dirige a financiar los proyectos que impulsen la captación de nuevos socios de las entidades ciudadanas y para proyectos que promuevan la implicación y la participación en la actividad municipal de las entidades ciudadanas.

Esta línea de subvención se desarrolla por medio de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria* del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones / modalidad proyectos promoción tejido asociativo y participación ciudadana. Esta convocatoria tiene carácter anual en 2016 y 2017. La convocatoria de 2018 prestará cobertura normativa para las anualidades 2018 y 2019. Presupuesto 2016: 18.000€ / Presupuesto 2017: 140.000€ / Presupuesto



2018: 140.000€. / Presupuesto 2019: 140.000€. (Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/A/Año.1).

- Convocatoria* anual de 21 Distritos dirigidas a las asociaciones de cada Distrito / modalidad de proyectos. Presupuesto 2016: 917.285 € / Presupuesto 2017: 1.079.058 € / Presupuesto 2018: 1.079.058 €. (Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/C/Año.2).
- Convenios Democracia Participativa con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales -FRAVM-, FAPA Giner de los Ríos y Convenios y/o decretos de concesión a colectivos LGTB: COGAM, Transexualia, Triángulo Juventud y Asociación COLEGA y posibles Convenios en Distritos). Presupuesto 2016: 245.801 euros, de los que 225.801 euros corresponden al Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y 20.000 euros corresponden a la concesión directa de una subvención prevista por Distrito de Villaverde. Presupuesto 2017: 490.700 euros, de los que 430.700 euros corresponden al Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social y 60.000 euros corresponden a la concesión directa de una subvención prevista por el Distrito de Villaverde. / Presupuesto 2018: 519.100 euros, de los que 459.100 euros corresponden al Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social y 60.000 euros corresponden a la concesión directa de una subvención prevista por el Distrito de Villaverde (Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/A-C/Año.3/ Año.4/ Año.5 y ss.).
- Convenio con la Federación Madrileña de Escultismo (FME), para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia. Presupuesto 2017: 8.500 euros. / Presupuesto 2018: 8.500 euros. (Código: 1/1/1.2.4.5.6/A/Año.8.).
- Convenio con la Federación INJUCAM para la promoción de la infancia y la juventud, para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia. Presupuesto 2017: 14.500 euros. / Presupuesto 2018: 14.500 euros. / (Código: 1/1/1.2.4.5.6/A/Año.9.).
- Convenio con la Unión de Radios Libres y Comunitarias de Madrid, para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo destinadas a favorecer la comunicación social. Presupuesto 2017: 14.500 euros. / Presupuesto 2018: 14.500 euros. / (Código: 1/1/1.2.4.5.6/A/Año.10.).
- Convocatoria anual del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a entidades ciudadanas sin ánimo de lucro para la financiación de proyectos sociales y culturales a desarrollar en el territorio de la Cañada Real Galiana y Cañada Real de Merinas, dentro del término municipal de Madrid. Presupuesto 2017: 50.000 € / Presupuesto 2018: 50.000 €. (Código: 1/1/6/A/Año.11).

* Estas convocatorias se acumulan y se tramitan conjuntamente con las respectivas convocatorias del Área de Gobierno y de los Distritos, correspondientes a la línea 2 de subvención relativa a gastos de mantenimiento y funcionamiento, en aplicación de los principios administrativos de eficacia y celeridad.



Costes previsibles y fuentes de financiación:

- **Ejercicio 2016:** 1.181.086 euros (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS EUROS)
- **Ejercicio 2017:** 1.797.258 euros (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS)
- **Ejercicio 2018:** **1.825.658** euros (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS)
- **Ejercicio 2019:** **140.000** euros (CIENTO CUARENTA MIL EUROS)
- **TOTAL: (2016/2017/2018/2019):** 4.944.002 euros (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOS EUROS)

Justificación de la vinculación con los objetivos estratégicos: La presente línea de subvención se encuentra vinculada con el objetivo estratégico 1, toda vez que tiene por objeto la promoción del tejido asociativo y la participación de las entidades ciudadanas del municipio de Madrid.

Plan de acción: El plan de acción de esta línea de subvención se encuentra expuesto y desagregado en la convocatoria y convenios que lo integran. (Ver anexo).

Número de Código a los efectos del Plan: 1.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Destinada a sufragar gastos de mantenimiento, desarrollo tecnológico y adquisición de mobiliario y gastos de funcionamiento de equipamiento de las sedes sociales u otros espacios en los que las entidades ciudadanas desarrollen actividades de forma habitual y de equipamientos vinculados al desarrollo de proyectos de interés para la Ciudad

Definición de la Línea:

Esta línea persigue contribuir a sufragar gastos de alquiler, de funcionamiento de las sedes sociales u otros espacios en los que las entidades ciudadanas desarrollen actividades de forma habitual y de adquisición de mobiliario y equipamiento para garantizar su continuidad y correcto funcionamiento.

Asimismo, persigue contribuir a financiar gastos de funcionamiento de equipamientos de las entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de interés para la Ciudad.

Esta línea de subvención se desarrolla por medio de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria* pública del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, destinada a sufragar gastos de mantenimiento, desarrollo tecnológico y de inversión para la adquisición de mobiliario y equipamiento. . Esta convocatoria tiene carácter anual en 2016 y 2017. La convocatoria de 2018 prestará cobertura normativa para las anualidades 2018 y



2019. Presupuesto 2016: 50.117 euros para gastos corrientes. / Presupuesto 2017: 60.000 euros para gastos corrientes. / Presupuesto 2018: 60.000 euros para gastos corrientes / Presupuesto 2019: 60.000 euros para gastos corrientes (Código: 1/2/1.2.4/A/Año.1).

- Convocatorias* anuales de 21 Distritos destinadas a sufragar gastos de mantenimiento de sede social u otros espacios en los que las asociaciones desarrollen sus actividades de forma habitual, desarrollo tecnológico y adquisición de mobiliario y equipamiento para garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de las asociaciones de su ámbito territorial. Presupuesto 2016: 275.811 euros, de los que 219.592 euros corresponden a crédito que se destinará a sufragar gastos de arrendamiento de sede social u otros espacios en los que las entidades desarrollen actividades de forma habitual y funcionamiento y 56.219 euros se destinarán a sufragar gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento. / Presupuesto 2017: 565.738 euros, de los que 438.054 euros corresponden a crédito que se destinará a sufragar gastos de arrendamiento de sede social u otros espacios en los que las entidades desarrollen actividades de forma habitual y funcionamiento y 127.684 euros se destinarán a sufragar gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento. / Presupuesto 2018: 565.738 euros, de los que 438.054 euros corresponden a crédito que se destinará a sufragar gastos de arrendamiento de sede social u otros espacios en los que las entidades desarrollen actividades de forma habitual y funcionamiento y 127.684 euros se destinarán a sufragar gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento. / (Código: 1/2 /1.2.4/C/Año.2).
- Convenio del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la FRAVM para el desarrollo de la "Estrategia Gente Saludable" en lo que respecta a los gastos de funcionamiento. Presupuesto 2016: 15.000 euros. / Presupuesto 2017: 30.000 euros / Presupuesto 2018: 30.000 euros. (Código: 1/2 /1.2.4/A/Año.3).

* Estas convocatorias se acumulan y se tramitan conjuntamente con las respectivas convocatorias del Área de Gobierno y de los Distritos, correspondientes a la línea 1 de subvención relativa a proyectos de actividad, en aplicación de los principios administrativos de eficacia y celeridad.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- **Ejercicio 2016:** 340.928 euros (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICHO EUROS)
- **Ejercicio 2017:** 655.738 euros (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS)
- **Ejercicio 2018:** 655.738 euros (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS)
- **Ejercicio 2019:** 60.000 euros (SESENTA MIL EUROS)
- **TOTAL: (2016/2017/2018/2019):** 1.712.404 euros (UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS).

Justificación de la vinculación con los objetivos estratégicos: La presente línea de subvención se encuentra vinculada con el objetivo estratégico 1, toda vez que tiene por objeto la promoción del tejido asociativo y la participación de las entidades ciudadanas del municipio de Madrid.

Plan de acción: El plan de acción de esta línea de subvención se encuentra expuesto y desagregado en la convocatoria y convenio que lo integra. (Ver anexo).

Número de Código a los efectos del Plan: 2.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Desarrollo de acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de los barrios afectados, contribuyendo al reequilibrio territorial de la Ciudad

Definición de la Línea:

Esta línea persigue el diseño, coordinación y desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo y cultural que promuevan y mejoren las condiciones de vida y la cohesión social de los barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial de la Ciudad. Consiste en subvencionar proyectos destinados a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los residentes dentro de cada uno de los ámbitos que en la actualidad son objeto de los Planes de Barrio para lograr el reequilibrio territorial y social de la Ciudad.

Esta línea de subvención se desarrolla por medio de las siguientes convocatorias y concesiones directas:

- Convocatoria pública anual, convenios de subvención o decretos de concesión del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los residentes dentro de cada uno de los ámbitos que en la actualidad son objeto de los Planes de Barrio para el reequilibrio territorial y social de la Ciudad. (Código: 2/3/7/B/Año.1).
- Convenio Asociación Arquitectura Sin Fronteras España (Código: 2/3/7/C19/Año.2).
- Convenio con la Fundación Iniciativas Sur para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Usera y Villaverde". (Código: 2/3/7/B/Año.3).
- Convenio con la Fundación "PLENA INCLUSIÓN" para la ejecución del Proyecto denominado "Acciones Integradas para favorecer el Reequilibrio Territorial y la Cohesión Social en los Barrios más Desfavorecidos de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas". (Código: 2/3/7/B/Año.4).
- Convenio con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado "CEAR" para la ejecución del proyecto "EPICENTRO, para la mejora de la calidad de vida, la



MADRID

cohesión social y el reequilibrio territorial en los distritos de Centro, Chamberí y Tetuán a través de la regeneración del entorno urbano y la dignificación del espacio común". (Código: 2/3/7/B/Año.5).

- Convenio con la Fundación "PROGESTIÓN" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones Integradas para favorecer el Reequilibrio Territorial y la Cohesión Social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Latina". (Código: 2/3/7/B/Año.6).
- Convenio con la Fundación "SAN MARTÍN DE PORRES" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones Integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Carabanchel". (Código: 2/3/7/B/Año.7).
- Convenio con la Asociación "EL OLIVAR" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones Integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza". (Código: 2/3/7/B/Año.8).
- Convenio con la Fundación "ADSI" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones Integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Vicálvaro". (Código: 2/3/7/B/Año.9).
- Convenio con la Asociación "APOYO", la asociación de vecinos de Moratalaz "Avance" y "PLENA INCLUSIÓN MADRID- Organización de Entidades a favor de personas con Discapacidad Intelectual de Madrid" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Moratalaz". (Código: 2/3/7/B/Año.10).
- Convenio con la Fundación "VOCES, para la conciencia y el desarrollo", para la celebración del Festival de Cine 16 km, Cañada Real, así como diversas actividades ligadas con la prevención de la violencia de género y otras de carácter lúdico y cultural en la zona de la Cañada Real Galiana perteneciente a los distritos de Vicálvaro y Villa de Vallecas. (Código: 2/3/7/B/Año.11).
- Convenio con la "Asociación Cultural de Ayuda de la Comunidad de San Egidio" para promover la convivencia intercultural y fomentar la integración de los menores y jóvenes de distintas culturas, etnias y religiones, mediante actividades que desarrollaran durante las vacaciones escolares y los fines de semana (Código: 2/3/7/C11/Año.12).
- Convenio del Distrito de Carabanchel con "Asociación de Cooperación y Apoyo Social a la Integración" (ICEAS) dirigido a favorecer la integración escolar y social de los menores a través de la intervención socioeducativa, a través de distintas actividades centradas tanto en el ámbito educativo como del ocio de los menores. (Código: 2/3/7/C11/Año.13).
- Convenio con la Asociación "Mujeres Opañel" dirigido a trabajar con los vínculos familiares desde el ocio familiar, así como a introducir alternativas de



MADRID

ocio en familia que mejoren la cohesión y vínculos afectivos estables. (Código: 2/3/7/C11/Año.14).

- Convenio con la Asociación "Pan Bendito" dirigido a acompañar al menor y al adulto, tanto individual como grupalmente, en su proceso de desarrollo, centrada en una actuación de calle, por ser esta el lugar donde pasan la mayor parte del tiempo los destinatarios y establecen como lugar de ocio y establecen relaciones. (Código: 2/3/7/C11/Año.15).
- Convenio con "Redes, Sociedad Cooperativa Madrileña" dirigido a intervenir en los menores y familias del barrio a través de distintas actividades que incidan en la educación de los menores y su paso al instituto, así como el desarrollo de distintas actividades que fomenten hábitos y estilos de vida saludable en las dinámicas familiares y favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar. (Código: 2/3/7/C11/Año.16).
- Convenio con la entidad "Unión Romaní Madrid" dirigido a promover y facilitar las relaciones interculturales a través de actividades de prevención y mediación en conflicto de conflictos comunitarios y actividades que faciliten la convivencia, presentando una especial atención a la comunidad gitana. (Código: 2/3/7/C11/Año.17).
- Convenio con la Asociación "SECUIDA" para la realización de acciones destinadas al reconocimiento de los derechos de las empleadas de hogar y a la sensibilización sobre la importancia de los cuidados (Código: 2/3/7/C09/Año.18).
- Convenio con la Asociación "Proyecto San Fermín" para mejorar las condiciones de vida de los residentes en las viviendas de la EMVS en el Barrio de San Fermín a través de un Plan de Intervención Socio – Comunitaria. (Código: 2/3/7/C12/Año.19).
- Convenio con la "Universidad Politécnica de Madrid" dirigido a promover un "Encuentro de Barrios Vulnerables" que dé respuesta a las necesidades de formación e información sobre esta tipología de barrios a las entidades vecinales, sociales y educativas que trabajan en Villa de Vallecas, así como a los vecinos y vecinas que estén interesados, con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación del Distrito para favorecer el reequilibrio territorial. (Código: 2/3/7/C18/Año.20).
- Convenio con la Federación de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos" dirigido a promover la participación ciudadana de la comunidad educativa y favorecer y promocionar el asociacionismo mediante la realización de actividades en los centros educativos del Distrito. (Código: 2/3/7/C17/Año.21).
- Convenio con LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL para la ejecución del proyecto denominado "Acciones Integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Retiro". (Código: 2/3/7/B/Año22).



- Celebración de un convenio con las entidades FRAVM, Federación Madrileña de Escultismo, ASDE Exploradores de Madrid y a la Federación INJUCAM destinado al desarrollo de un proyecto denominado "El barrio más joven" (Código 2/3/7/A/Año.23).

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- Ejercicio 2016: 382.610,1 euros. (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS).
- Ejercicio 2017: 3.693.184,21 euros. (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS).
- Ejercicio 2018: 6.681.097 euros (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE EUROS)

TOTAL: 10.756.891,31 € (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTIMOS).

Justificación de la vinculación con los objetivos estratégicos: La presente línea de subvención se encuentra vinculada con el objetivo estratégico 2, toda vez que tiene por objeto favorecer, en colaboración con las entidades ciudadanas, el desarrollo de acciones que promuevan la cohesión social y el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid.

Plan de acción: El plan de acción de esta línea de subvención se encuentra expuesto y desagregado en las convocatorias que lo integran. (Ver anexo).

Número de Código a los efectos del Plan: 3.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Fomento de la mediación vecinal e intercultural para contribuir a una convivencia armoniosa y enriquecedora entre los vecinos y vecinas de los barrios de la Ciudad

Definición de la Línea:

Esta línea de subvención persigue financiar proyectos de las entidades sin ánimo de lucro que favorezcan la convivencia social e intercultural para afianzar la cultura del pacto, de la mediación y los valores de entendimiento, como forma relacional entre los vecinos y vecinas del barrio, independientemente de su origen, edad, religión, sexo y género, en orden a prevenir conflictos y fenómenos sociales que pueden constituir un riesgo para el equilibrio, bienestar y convivencia, evitando actitudes xenófobas y racistas y promoviendo la superación de éstas. Asimismo, esta línea pretende contribuir a capacitar en habilidades sociales básicas de participación y emprendimiento comunitario a las personas de la comunidad, y al desarrollo de iniciativas e inquietudes personales y colectivas de mejora del bienestar y la calidad de vida en el barrio.



Esta línea de subvención se desarrolla por medio de la siguiente convocatoria:

- Convenios de subvención o decretos de concesión del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la convivencia social e intercultural. (Código: 3/4/8.9.10/A-B/Año.1).

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- **Ejercicio 2016:** 508.080 euros (QUINIENTOS OCHO MIL OCHENTA EUROS).
- **Ejercicio 2017:** 864.456 euros (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS).
- **Ejercicio 2018:** 864.456 euros (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS).

TOTAL: (2016/2017/2018): 2.236.992 euros (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS).

Justificación de la vinculación con los objetivos estratégicos: La presente línea de subvención se encuentra conectada con el objetivo estratégico 3, toda vez que tiene por objeto apoyar, a través del movimiento asociativo, la mediación vecinal e intercultural entre los vecinos y vecinas de los barrios de Madrid.

Plan de acción: El plan de acción de esta línea de subvención se encuentra expuesto y desagregado en las convocatorias que la integran. (Ver anexo).

Número de Código a los efectos del Plan: 4.

LINEA DE SUBVENCIÓN 5

Definición de la línea:

El sector al que va dirigida esta línea de subvención son los soportes de prensa escrita de distrito o de ámbito inferior, y el impulso de la colaboración público social mediante el apoyo a la continuidad y a la mejora del funcionamiento de estos soportes, la optimización de sus actuaciones técnicas, colaborando al desarrollo tecnológico de los mismos, así como fomentando la existencia de información de proximidad vinculada a las necesidades de los vecinos y vecinas y del conjunto de entidades sociales del ámbito territorial y potenciando así la participación en los asuntos públicos.

Esta línea de subvención se desarrollará a través de la siguiente convocatoria:

- Convocatoria anual destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución. Código: 4/5/11/A/Año.1

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- **Ejercicio 2017:** 500.000 (QUINIENTOS MIL EUROS)
 - **Ejercicio 2018:** 300.000 (TRESCIENTOS MIL EUROS)
- TOTAL:** (2017/2018): 800.000 (OCHOCIENTOS MIL EUROS)

Justificación de la vinculación con los objetivos estratégicos: La presente línea de subvención se encuentra vinculada con el objetivo estratégico 4, toda vez que tiene por objeto el fomento de los soportes de prensa escrita de distrito o de ámbito inferior.

Plan de acción: El plan de acción de esta línea de subvención se encuentra expuesto y desagregado en la convocatoria que la integra. (Ver anexo).

Número de Código a los efectos del Plan: 5.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6**Definición de la línea:**

El sector al que va dirigida esta línea de subvención es el tejido asociativo del Distrito con el fin de apoyar la dinamización de los procesos comunitarios y del fortalecimiento del trabajo en red entre las asociaciones, así como la realización de actividades conjuntas que generen interacción entre la vecindad de los distintos barrios.

Esta línea de subvención se desarrollará a través de la siguiente convocatoria:

- Convenio anual con la Asociación de Vecinos La Nueva Elipa con el fin de fomentar la dinamización asociativa y comunitaria de Ciudad Lineal (Código: 5-6/6/12/C15/Año.1).

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- **Ejercicio 2017:** 35.000 (TREINTA Y CINCO MIL EUROS)

TOTAL 2017: 35.000 (TREINTA Y CINCO MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/924.01/489.01

Justificación de la vinculación con los objetivos estratégicos: La presente línea de subvención se encuentra vinculada con los objetivos estratégicos 5 y 6, toda vez que tiene por objeto el fomento de la intercooperación y el trabajo comunitario y la participación de las asociaciones vecinales del Distrito de Ciudad Lineal.

Plan de acción: El plan de acción de esta línea de subvención se encuentra expuesto y desagregado en la convocatoria que la integra. (Ver anexo).

Número de Código a los efectos del Plan: 6.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7

Definición de la línea:

Esta línea se dirige a proporcionar cobertura a las actividades que la ciudadanía y entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro y el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos desarrollen en el ámbito de la cooperación público-social que contribuyan a la obtención de fines de utilidad pública o interés social, promoviendo la cohesión social y el reequilibrio interterritorial de la ciudad.

Esta línea de subvención se desarrollará a través de las siguientes convocatorias:

- Celebración en 2018 de un nuevo convenio con la Fundación "VOCES, para la conciencia y el desarrollo", para la celebración del Festival de Cine 16 km, Cañada Real, así como diversas actividades ligadas con la prevención de la violencia de género y otras de carácter lúdico y cultural en la zona de la Cañada Real perteneciente a los distritos de Vicálvaro y Villa de Vallecas. (Código: 2/7/7/A/Año.11).
- Convocatoria pública anual del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social para el desarrollo de actividades y proyectos vinculados a la cooperación público-social. (Código:7.8.9.10./7/13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25./A/Año.1).

Área de competencia afectada.

El centro gestor de esta línea de subvención es la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social, Programas y Actividades Culturales que, en el ámbito competencial que le atribuye el acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2015, actúa para esta línea de subvención como órgano promotor de la misma.

Sector hacia el que se dirige la ayuda.

- En condición de sujetos activos de la promoción de actividades de cooperación público-social:
 - Las entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro.
- En condición de participantes en el desarrollo de actividades de cooperación público-social:
 - Personas físicas o jurídicas, sujetos de derecho privado, distintos de las anteriores.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

Ejercicio 2018: 227.357,00 EUROS (DOS CIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS).



TOTAL 2018: 227.357,00 EUROS (DOS CIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 01/037/922.08/489.01 "Otras transferencia a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos"

Justificación de la vinculación con los objetivos estratégicos: La presente línea de subvención se encuentra vinculada con los objetivos estratégicos 2 y 7 a 10, toda vez que tiene por objeto el fomento de la cooperación público-social.

Plan de acción: El plan de acción de esta línea de subvención se encuentra expuesto y desgregado en la convocatoria que la integra. (Ver anexo).

Número de Código a los efectos del Plan: 7.

Seguimiento y evaluación de las Líneas de Subvención:

A los efectos de poder hacer un buen seguimiento y evaluación de las líneas de subvención, como medio de ejecución de las políticas públicas subvencionales, se establecen una serie de indicadores de actividad (a) y de resultado (r), comunes para las siete líneas de subvención, cuya medición periódica permitirá extraer conclusiones sobre la idoneidad de las mismas en cuanto a la aplicación de los fondos públicos. De esta forma, si los resultados de la evaluación no son satisfactorios, el análisis permitirá anualmente realizar las rectificaciones precisas sobre el diseño o la existencia de las propias líneas de subvención, con el fin de que los resultados de las estrategias públicas se adecuen a lo demandado por las entidades ciudadanas y por el conjunto de la sociedad civil.

Indicadores comunes a todas las Líneas:

a: Número de solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones y solicitudes de concesiones directas de subvención gestionadas anualmente por el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

r: Número de concesiones de subvención otorgadas anualmente por el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social en la convocatoria de subvenciones y concesiones directas.

r: Porcentaje del presupuesto ejecutado sobre el previsto para la Línea.

Indicadores adicionales a las Líneas 1 y 2:

a: Número de solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones y solicitudes de concesiones directas de subvención gestionadas anualmente por los Distritos.

r: Número de concesiones de subvención otorgadas anualmente por los Distritos en la convocatoria de subvenciones y concesiones directas.

r: Porcentaje de entidades ciudadanas beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos con periodicidad anual.

TERCERA POSICIÓN: OBJETIVOS OPERATIVOS (O.O.)

Los objetivos operativos constituyen la materialización y desarrollo de los estratégicos. Por este motivo se integran en el presente apartado, como continuación de los estratégicos. La articulación entre unos y otros se realiza a través de las Líneas de Subvención.

Para cada uno de los objetivos operativos se han dispuesto dos indicadores, pudiendo ser de actividad (a) y/o de resultado (r), al efecto de poder hacer el seguimiento y evaluación de su grado de consecución con carácter periódico (anual) con respecto a las metas establecidas para el periodo de vigencia del Plan.

Metas (sistema de cuantificación plurianual): Motivado por lo novedoso del propio Plan y de los objetivos a los que hacen referencia los indicadores, resulta imprevisible realizar una cuantificación previa de los mismos, salvo alguna excepción que se señala, basada en la experiencia y buena práctica de los servicios gestores. Por este motivo se aplica el sistema de cuantificación plurianual. En base al mismo, con motivo de la primera revisión anual del Plan, se establecerán los valores concretos que correspondan a cada indicador en ese año, datos que se irán agregando con carácter anual para permitir una evaluación final del Plan, a la finalización de su período de vigencia.

- **Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 1.**

“Promocionar el tejido asociativo y la participación de las entidades ciudadanas del municipio de Madrid”.

O.O.1) Promover encuentros con las asociaciones miembros de las Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones y para las asociaciones de base, con sus asociados. **(Número de Código a los efectos del Plan: 1).**

Indicadores:

a: Número de horas de encuentros.

r: Grado de satisfacción de los asistentes.

O.O.2) Favorecer las actividades que generen espacios de participación y buenas prácticas entre las entidades miembros de las Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones, así como entre los socios de las asociaciones y facilitar la difusión de sus actividades. **(Número de Código a los efectos del Plan: 2).**

Indicadores:

a: Número de actividades desarrolladas.

r: Grado de satisfacción de los participantes.

O.O.3) Promover la formación del personal de las juntas directivas, profesionales, colaboradores y voluntariado de las entidades ciudadanas en contenidos relacionados con la categoría y los fines de la entidad. **(Número de Código a los efectos del Plan: 3).**

Indicadores:

- a: Porcentaje de plazas ocupadas con relación a las plazas ofertadas.
- r: Grado de satisfacción de los asistentes.

O.O.4) Crear nuevos servicios para las entidades adscritas de las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, así como para los socios de las asociaciones de base. **(Número de Código a los efectos del Plan: 4).**

Indicadores:

- a: Número de usuarios de los servicios creados.
- r: Grado de satisfacción de los usuarios.

O.O.5) Apoyar proyectos destinados a la búsqueda de nuevos socios para que se incorporen a las entidades. **(Número de Código a los efectos del Plan: 5).**

Indicadores:

- a: Número de acciones destinadas a la búsqueda de nuevos socios.
- r: Número de nuevas entidades adheridas para el caso de la convocatoria del Área de Gobierno dirigida a Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones.
- r: Número de nuevos socios, para el caso de convocatorias de los Distritos destinadas a las asociaciones de base.

O.O.6) Promocionar el asociacionismo mediante el desarrollo de actividades sociales y culturales en la Ciudad. **(Número de Código a los efectos del Plan: 6).**

Indicadores:

- a: Número de actividades desarrolladas.
- r: Grado de satisfacción de los participantes.

- **Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 2.**

Favorecer, en colaboración con las entidades ciudadanas, el desarrollo de acciones que promuevan la cohesión social y el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid.

O.O.1) Mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de los barrios afectados. **(Número de Código a los efectos del Plan: 7).**

Indicadores:

- a: Número de entidades participantes en los proyectos a desarrollar.
- a: Número de proyectos desarrollados.

- **Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 3.**

“Apoyar, a través del movimiento asociativo, la mediación vecinal e intercultural entre los vecinos y vecinas de los barrios de Madrid”.

O.O.1) Afianzar la cultura del pacto como forma relacional entre los vecinos y vecinas del barrio. **(Número de Código a los efectos del Plan: 8).**

Indicadores:

a: Número de intervenciones en la gestión de conflictos.

r: Número de conflictos resueltos por la mediación.

O.O.2) Capacitar en habilidades sociales de participación a las personas de la comunidad. **(Número de Código a los efectos del Plan: 9).**

Indicadores:

a: Número de actividades en las que el Servicio de Dinamización Vecinal participa y/o colabora.

r: Número de usuarios atendidos en labores de información y orientación.

O.O.3) Generar una red sostenible y visible de apoyo mutuo entre la vecindad. **(Número de Código a los efectos del Plan: 10).**

Indicadores:

a: Número de mesas y espacios de coordinación en los que está integrado el Servicio de Dinamización Vecinal.

r: Número de informes trimestrales de buenas prácticas.

- **Objetivo operativo vinculado al objetivo estratégico 4.**

“Fomentar, promover y apoyar el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (“hiperlocales”), como canales de información de proximidad y vías de participación público social”.

O.O.1) Promover la existencia de al menos un medio hiperlocal por Distrito o de varios de ámbito inferior que, en su conjunto, abarquen el ámbito de un distrito y mejora de su edición técnica. **(Número de código a efectos del Plan: 11)**

Indicadores:

a: Número de medios.

r: La distribución.



- **Objetivo operativo vinculado a los objetivos estratégicos 5 y 6.**

“Fomentar la intercooperación y el trabajo comunitario” y “Creación de una red estable de colaboración y participación de las asociaciones vecinales del Distrito de Ciudad Lineal”.

O.O.1) Promocionar el asociacionismo mediante el desarrollo de actividades sociales y culturales en Ciudad Lineal. **(Número de código a efectos del Plan: 12)**

Indicadores:

a: Número de actividades desarrolladas

r: Grado de satisfacción de los participantes.

- **Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 7.**

“Impulsar la innovación social, el desarrollo de iniciativas sociales emergentes y la co-creación de proyectos conjuntos en beneficio de la comunidad mediante la concertación con entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro”.

O.O.1) Favorecer actividades vinculadas a la mejora de las políticas públicas y su adecuación a las demandas de la ciudadanía (Nº código a efectos del plan: 13).

O.O.2) Promover la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Nº código a efectos del plan: 14).

O.O.3) Garantizar el uso común y la promoción de la cultura del uso cívico de los espacios y bienes comunes entre la ciudadanía (Nº código a efectos del plan: 15).

Indicadores:

a: Número de actividades desarrolladas.

r: Número de participantes en las actividades.

r: Grado de satisfacción de los usuarios.

- **Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 8.**

“Garantizar el acceso de la ciudadanía a los recursos públicos, optimizando la utilización de éstos y su uso sostenible, con el fin de reportar el máximo beneficio al conjunto de la sociedad”.

O.O.1) Promover actividades sociales de carácter medioambiental (Nº código a efectos del plan: 16).



O.O.2) Promover actividades sociales vinculadas a la promoción de la salud individual, grupal o colectiva, en especial de los colectivos más desfavorecidos (Nº código a efectos del plan: 17).

O.O.3) Promover actividades sociales vinculadas a la promoción y práctica del deporte y de actividades de ocupación del tiempo libre (Nº código a efectos del plan: 18).

O.O.4) Favorecer actividades sociales vinculadas a la promoción de la cultura (Nº código a efectos del plan: 19).

O.O.5) Impulsar actividades sociales vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, los principios de justicia social, justicia histórica e igualdad y los valores democráticos (Nº código a efectos del plan: 20).

Indicadores:

a Número de actividades desarrolladas.

r Número de participantes en las actividades.

r Grado de satisfacción de los usuarios.

- **Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 9.**

“Contribuir al cuidado y regeneración de los espacios públicos y los bienes comunes”.

O.O.1) Mantenimiento, cuidado y limpieza básica de un espacio, bien mueble o inmueble que permitan su uso ordinario o para fines sociales (Nº código a efectos del plan: 21).

O.O.2) Rehabilitación y recuperación del uso de un espacio, bien mueble o inmueble, procurando su accesibilidad universal (Nº código a efectos del plan: 22).

O.O.3) Regeneración de espacios, bienes muebles o inmuebles en estado de abandono total o parcial, que permitan la recuperación de aquellos para el disfrute del conjunto de la vecindad o para destinarlos a usos públicos procurando su accesibilidad universal (Nº código a efectos del plan: 23).

Indicadores:

a Número de actividades desarrolladas.

r Número de espacios o bienes afectados.

r Número de participantes en las actividades.

r Grado de satisfacción de los usuarios.

- **Objetivos operativos vinculados al objetivo estratégico 10.**

“Impulsar el desarrollo económico local, la empleabilidad y la inserción e inclusión laboral de la ciudadanía”.

O.O.2) Actividades sociales de promoción del comercio y de promoción de la imagen de la ciudad como medio de desarrollo y cohesión social y territorial (Nº código a efectos del plan: 24).

O.O.3) Actividades destinadas a la promoción de la economía local y a la inserción e inclusión laboral (Nº código a efectos del plan: 25).

Indicadores:

- a Número de actividades desarrolladas.
- r Número de participantes en las actividades.
- r Grado de satisfacción de los usuarios.

CUARTA POSICIÓN: UNIDADES ORGÁNICAS

En esta posición se identifican las unidades orgánicas responsables de la gestión e impulso de las diferentes acciones incluidas en el ámbito de este Plan.

Las unidades orgánicas, asumen, con respecto al Plan, una posición preponderante toda vez que son las encargadas de la gestión subvencional, y de recibir y contestar las sugerencias y reclamaciones que pudieran presentarse, atendiéndolas e incorporando las modificaciones que proceda, derivadas de las mismas.

Las unidades orgánicas se identificarán con una letra. Son las siguientes:

- **Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social. (Código A).**
- **Dirección General de Descentralización y Acción Territorial (B)**
- **Coordinaciones de los 21 Distritos (Código C):**
 - Moncloa-Aravaca (C09)**
 - Carabanchel (C11)**
 - Usera (C12)**
 - Ciudad Lineal (C15)**
 - Villaverde (C17)**



Villa de Vallecas (C18)

Vicálvaro (C19)

QUINTA POSICIÓN: CONVOCATORIAS

Como último desarrollo del Plan, se encuentra el apartado dedicado a las convocatorias, que constituyen el mecanismo de ejecución y de materialización de las acciones incluidas en el Plan.

A efectos de su codificación, a cada convocatoria (independientemente de la forma que adopte: convenio, decreto de concesión etc.) se le ha asignado un número correlativo, dentro de cada línea de subvención, empezando por el 1, que irá precedido de la anualidad correspondiente en cada caso (2016, 2017 o 2018). (Por ejemplo: El código 1/1/1.2.3.4.5.6/A/Año.1 se referiría a la convocatoria 1 del año 2016 correspondiente al objetivo estratégico 1, línea de subvención 1, objetivos operativos del 1 al 6, gestionada por la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social. O el código 1/1/1.2.3.4.5.6/A/Año.3, que haría referencia a la convocatoria 3 de ese mismo año, dentro de la misma línea de subvención, gestionada por la misma unidad orgánica.).

Son las siguientes:

- Convocatoria del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones /modalidad proyectos promoción tejido asociativo y participación ciudadana. (Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/A/Año.1).
- Convocatoria anual de 21 Distritos dirigidas a las asociaciones de base del ámbito de cada Distrito / modalidad de proyectos. (Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/C/Año.2).
- Convenios Democracia Participativa con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales -FRAVM-, FAPA Giner de los Ríos y Convenios Colectivos y/o decretos de concesión LGTB: COGAM, Transexualia, Triángulo Juventud y Asociación COLEGA y posibles convenios en Distritos). (Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/A-C/Año.3/ Año.4/ Año.5 y ss.).
- Convocatoria pública del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, destinada a sufragar gastos corrientes de mantenimiento, desarrollo tecnológico y de inversión para la adquisición de mobiliario y equipamiento. (Código: 1/2 /1.2.4/A/Año.1).
- Convocatorias anuales de 21 Distritos destinadas a sufragar gastos de mantenimiento de sede social u otros espacios en los que las asociaciones desarrollan sus actividades de forma habitual, desarrollo tecnológico y adquisición de mobiliario y equipamiento para garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de las asociaciones de base de su ámbito territorial. (Código: 1/2 /1.2.4/C/Año.2).



- Convenio del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la FRAVM para el desarrollo de la "Estrategia Gente Saludable" o acciones equiparables en lo que respecta a los gastos de funcionamiento. (Código: 1/2/1.2.4/A/Año.3). Esta subvención, asimismo, podrá ampararse en un decreto de concesión que se dictará a lo largo del ejercicio presupuestario.
- Convocatoria pública anual, convenios de subvención o decretos de concesión del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los residentes dentro de cada uno de los ámbitos que en la actualidad son objeto de los Planes de Barrio para el reequilibrio territorial y social de la Ciudad. (Código: 2/3/7/B/Año.1).
- Convenios de subvención o decretos de concesión del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la convivencia social e intercultural. (Código: 3/4/8.9.10/A-B/Año.1).
- Convenio Asociación Arquitectura Sin Fronteras España (Código: 2/3/7/C19/Año.2).
- Convenio con la Fundación Iniciativas Sur para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Usera y Villaverde". (Código: 2/3/7/B/Año.3).
- Convocatoria anual destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución. (Código: 4/5/11/A/Año.1).
- Convenio anual con la Asociación de Vecinos La Nueva Elipa con el fin de fomentar la dinamización asociativa y comunitaria de Ciudad Lineal (Código: 5-6/6/12/C15/Año.1).
- Convenio con la Federación Madrileña de Escultismo (FME), para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia. (Código: 1/1/1.2.4.5.6/A/Año.8.).
- Convenio con la Federación INJUCAM para la promoción de la infancia y la juventud, para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia. Código: 1/1/1.2.4.5.6/A/Año.9.).
- Convenio con la Unión de Radios Libres y Comunitarias de Madrid, para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo destinadas a favorecer la comunicación social. (Código: 1/1/1.2.4.5.6/A/Año.10.).
- Convocatoria anual del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a entidades ciudadanas sin ánimo de lucro para la financiación de proyectos sociales y culturales a desarrollar en el



territorio de la Cañada Real Galiana y Cañada Real de Merinas, dentro del término municipal de Madrid. / (Código: 1/1/6/A/Año.11).

- Convenio con la Fundación "PLENA INCLUSIÓN" para la ejecución del Proyecto denominado "Acciones Integradas para favorecer el Reequilibrio Territorial y la Cohesión Social en los Barrios más Desfavorecidos de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas". (Código: 2/3/7/B/Año.4).
- Convenio con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado "CEAR" para la ejecución del proyecto "EPICENTRO, para la mejora de la calidad de vida, la cohesión social y el reequilibrio territorial en los distritos de Centro, Chamberí y Tetuán a través de la regeneración del entorno urbano y la dignificación del espacio común". (Código: 2/3/7/B/Año.5).
- Convenio con la Fundación "PROGESTIÓN" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones Integradas para favorecer el Reequilibrio Territorial y la Cohesión Social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Latina". (Código: 2/3/7/B/Año.6).
- Convenio con la Fundación "SAN MARTÍN DE PORRES" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones Integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Carabanchel". (Código: 2/3/7/B/Año.7).
- Convenio con la Asociación "EL OLIVAR" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones Integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza". (Código: 2/3/7/B/Año.8).
- Convenio con la Fundación "ADSIS" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones Integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Vicálvaro". (Código: 2/3/7/B/Año.9).
- Convenio con la Asociación "APOYO", la asociación de vecinos de Moratalaz "Avance" y "PLENA INCLUSIÓN MADRID- Organización de Entidades a favor de personas con Discapacidad Intelectual de Madrid" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Moratalaz". (Código: 2/3/7/B/Año.10).
- Convenio con la Fundación "VOCES, para la conciencia y el desarrollo", para la celebración del Festival de Cine 16 km, Cañada Real, así como diversas actividades ligadas con la prevención de la violencia de género y otras de carácter lúdico y cultural en la zona de la Cañada Real perteneciente a los distritos de Vicálvaro y Villa de Vallecas. (Código: 2/3.7/7/B.A/Año.11).
- Convenio con la "Asociación Cultural de Ayuda de la Comunidad de San Egidio" para promover la convivencia intercultural y fomentar la integración de los menores y jóvenes de distintas culturas, etnias y religiones, mediante actividades que desarrollaran durante las vacaciones escolares y los fines de semana (Código: 2/3/7/C11/Año.12).



MADRID

- Convenio del Distrito de Carabanchel con "Asociación de Cooperación y Apoyo Social a la Integración" (ICEAS) dirigido a favorecer la integración escolar y social de los menores a través de la intervención socioeducativa, a través de distintas actividades centradas tanto en el ámbito educativo como del ocio de los menores. (Código: 2/3/7/C11/Año.13).
- Convenio con la Asociación "Mujeres Opañel" dirigido a trabajar con los vínculos familiares desde el ocio familiar, así como a introducir alternativas de ocio en familia que mejoren la cohesión y vínculos afectivos estables. (Código: 2/3/7/C11/Año.14).
- Convenio con la Asociación "Pan Bendito" dirigido a acompañar al menor y al adulto, tanto individual como grupalmente, en su proceso de desarrollo, centrada en una actuación de calle, por ser esta el lugar donde pasan la mayor parte del tiempo los destinatarios y establecen como lugar de ocio y establecen relaciones. (Código: 2/3/7/C11/Año.15).
- Convenio con "Redes, Sociedad Cooperativa Madrileña" dirigido a intervenir en los menores y familias del barrio a través de distintas actividades que incidan en la educación de los menores y su paso al instituto, así como el desarrollo de distintas actividades que fomenten hábitos y estilos de vida saludable en las dinámicas familiares y favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar. (Código: 2/3/7/C11/Año.16).
- Convenio con la entidad "Unión Romaní Madrid" dirigido a promover y facilitar las relaciones interculturales a través de actividades de prevención y mediación en conflicto de conflictos comunitarios y actividades que faciliten la convivencia, presentando una especial atención a la comunidad gitana. (Código: 2/3/7/C11/Año.17).
- Convenio con la Asociación "SECUIDA" para la realización de acciones destinadas al reconocimiento de los derechos de las empleadas de hogar y a la sensibilización sobre la importancia de los cuidados (Código: 2/3/7/C09/Año.18).
- Convenio con la Asociación "Proyecto San Fermín" para mejorar las condiciones de vida de los residentes en las viviendas de la EMVS en el Barrio de San XLI a través de un Plan de Intervención Socio – Comunitaria. (Código: 2/3/7/C12/Año.19).
- Convenio con la "Universidad Politécnica de Madrid" dirigido a promover un "Encuentro de Barrios Vulnerables" que dé respuesta a las necesidades de formación e información sobre esta tipología de barrios a las entidades vecinales, sociales y educativas que trabajan en Villa de Vallecas, así como a los vecinos y vecinas que estén interesados, con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación del Distrito para favorecer el reequilibrio territorial. (Código: 2/3/7/C18/Año.20).
- Convenio con la Federación de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos" dirigido a promover la participación ciudadana de la comunidad educativa y favorecer y promocionar el

asociacionismo mediante la realización de actividades en los centros educativos del Distrito. (Código: 2/3/7/C17/Año.21).

- Celebración de un convenio con las entidades FRAVM, Federación Madrileña de Escultismo, ASDE Exploradores de Madrid y a la Federación INJUCAM destinado al desarrollo de un proyecto denominado "El barrio más joven" (Código 2/3/7/A/Año.23).
- Convocatoria pública anual del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social para el desarrollo de actividades y proyectos vinculados a la cooperación público-social (Código:7.8.9.10./7/13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25./A/Año.1).
- Convenio con LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL para la ejecución del proyecto denominado "Acciones Integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Retiro". (Código: 2/3/7/B/Año22).

ANEXO

FICHAS DE LAS ACCIONES SINGULARES DE LAS QUE SE COMPONE EL PLAN

Ficha I

Convocatoria* del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones /modalidad proyectos promoción tejido asociativo y participación ciudadana
Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/A/Año.1

* Esta convocatoria se acumula con la recogida en la ficha X y se tramitan conjuntamente.

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una convocatoria para financiar proyectos de fomento del asociacionismo destinados a fortalecer las relaciones entre entidades adscritas a las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, así como a fomentar la incorporación de nuevos socios, potenciando el tejido asociativo de la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Federaciones, Confederaciones, Uniones de asociaciones y las asociaciones de base inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 18.000 euros. (DIECIOCHO MIL EUROS)
- **2017:** 140.000 euros. (CIENTO CUARENTA MIL EUROS)
- **2018:** 140.000 euros. (CIENTO CUARENTA MIL EUROS)
- **2019:** 140.000 euros (CIENTO CUARENTA MIL EUROS)
- **TOTAL:** 438.000 euros (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos".

Temporalización:

- Fecha estimada de publicación de la Convocatoria BOCAM: **1^{er} trimestre anual**
- Plazo concedido para presentar solicitudes: **15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.**
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: **Finales de mayo**
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: **Finales de junio**
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: **Septiembre**

La convocatoria de 2018 servirá de marco normativo para la anualidad 2018 y 2019. Esta convocatoria fijará el plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones de la anualidad 2019 que se iniciará en el último mes del año 2018, extendiéndose hasta enero de la siguiente anualidad.

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a.1) Número de solicitudes presentadas: 30

r) Indicadores de resultado:

r.1) Número de subvenciones concedidas: 26

r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%

r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos: **100%**



Ficha II

Convocatoria* anual de 21 Distritos dirigidas a las asociaciones de base del ámbito de cada Distrito / modalidad de proyectos Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/C/Año.2

* Esta convocatoria se acumula con la recogida en la ficha XI y se tramitan conjuntamente.

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una convocatoria dirigida a financiar proyectos de actividad propios de las entidades beneficiarias que sean complementarios de los servicios y competencias municipales. Se trata de una convocatoria para financiar proyectos de fomento del asociacionismo destinados a fortalecer las relaciones entre los asociados y a fomentar la incorporación de nuevos socios potenciando el tejido asociativo de la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociaciones de base adscritas a los veintidós distritos de Madrid, inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 917.285 euros. (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS)
- **2017:** 1.079.058 euros. (UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS)
- **2018:** 1.079.058 euros. (UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS)
- **TOTAL:** 3.075.401 euros (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación.

Aplicaciones presupuestarias: 001/201 a 221/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "participación ciudadana y voluntariado".

Temporalización:

- Fecha estimada de publicación de la Convocatoria BOCAM: **1^{er} trimestre anual**
- Plazo concedido para presentar solicitudes: **15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.**
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: **Finales de mayo**
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: **Finales de junio**

- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: **Septiembre**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a.1) Número de solicitudes presentadas: **465**

r) Indicadores de resultado:

r.1) Número de subvenciones concedidas: **325**

r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95%

r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos: **100%**

Ficha III**Convenio Democracia Participativa del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales –FRAVM
Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/A/Año.3**

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una subvención nominativa dirigida a fomentar el asociacionismo y promocionar la cultura de la democracia participativa entre el tejido asociativo de la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: FRAVM.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 178.560 euros. (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS)
- **2017:** 310.000 euros. (TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS)
- **2018:** 310.000 euros. (TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS)
- **TOTAL:** 798.560 euros (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos" para las anualidades 2016 y 2017.

En 2018, 280.000 euros se imputarán en la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" y 30.000 euros se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **1^{er} trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **2^o trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2^o semestre anual**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas: 60

r) Indicadores de resultado:

r: Grado de satisfacción de los participantes: 7 (escala de 0 a 10)

Ficha IV**Convenio Democracia Participativa del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación Regional de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Giner de los Ríos"
Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/A/Año.4**

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una subvención nominativa dirigida a fomentar el asociacionismo y promocionar la cultura de la democracia participativa entre el tejido asociativo educativo de la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: FRMA "Giner de los Ríos"

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 17.741 euros. (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS)
- **2017:** 61.600 euros. (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS)
- **2018:** 90.000 euros. (NOVENTA MIL EUROS)
- **TOTAL:** 169.341 euros (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: Para las anualidades 2016 y 2017 se imputará a la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos".

En 2018, 67.200 euros se imputarán en la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" y 22.800 euros se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **1^{er} trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **2^o trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2^o semestre anual**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas: 30

r) Indicadores de resultado:

r: Grado de satisfacción de los participantes: 7 (escala de 0 a 10)

Ficha V**Convenio Democracia Participativa del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con el Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Madrid COGAM
Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/A/Año.5**

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una subvención nominativa dirigida a fomentar el asociacionismo y promocionar la cultura de la democracia participativa en las jornadas del Orgullo LGTB o acciones similares de la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: COGAM

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 13.000 euros. (TRECE MIL EUROS)
- **2017:** 27.600 euros. (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS)
- **2018:** 27.600 euros. (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS)
- **TOTAL:** 68.200 euros (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **1^{er} trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **2^o trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2^o semestre anual**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas: 15

r) Indicadores de resultado:

r: Grado de satisfacción de los participantes: 7 (escala de 0 a 10)

Ficha VI**Convenio Democracia Participativa del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Asociación Triángulo Juventud****Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/A/Año.6**

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una subvención nominativa dirigida a fomentar el asociacionismo y promocionar la cultura de la democracia participativa y la visibilidad de los Colectivos LGTB entre los jóvenes en la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociación Triángulo Juventud

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 6.500 euros. (SEIS MIL QUINIENTOS EUROS)
- **2017:** 14.500 euros. (CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS)
- **2018:** 14.500 euros. (CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS)
- **TOTAL:** 35.500 euros (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **1^{er} trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **2^o trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2^o semestre anual**

Forma de pago: Anticipado.



Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas: 8

r) Indicadores de resultado:

r: Grado de satisfacción de los participantes: 7 (escala de 0 a 10)

Ficha VII**Convenio Democracia Participativa del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Asociación Española de Transexuales- Transexualia
Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/A/Año.7**

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una subvención nominativa dirigida a fomentar el asociacionismo y promocionar la cultura de la democracia participativa en las jornadas del Orgullo LGTB o acciones similares de la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociación Transexualia

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 5.000 euros. (CINCO MIL EUROS)
- **2017:** 8.500 euros. (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS)
- **2018:** 8.500 euros. (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS)
- **TOTAL:** 22.000 euros (VEINTIDÓS MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **1^{er} trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **2^o trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2^o semestre anual**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:



a: Número de actividades desarrolladas: 6

r) Indicadores de resultado:

r: Grado de satisfacción de los participantes: 7 (escala de 0 a 10)

Ficha VIII**Convenio Democracia Participativa del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social Asociaciones con la Asociación COLEGA****Código: 1/1/1.2.3.4.5.6/A/Año.8**

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una subvención nominativa dirigida a fomentar el asociacionismo y promocionar la cultura de la democracia participativa en las jornadas de formación del voluntariado LGTB o acciones similares en la ciudad de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociación COLEGA

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 5.000 euros. (CINCO MIL EUROS)
- **2017:** 8.500 euros. (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS)
- **2018:** 8.500 euros. (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS)
- **TOTAL:** 22.000 euros (VEINTIDÓS MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **1^{er} trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **2^o trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2^o semestre anual**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas: 5

Indicadores de resultado:

r: Grado de satisfacción de los participantes: 7 (escala de 0 a 10)

Ficha IX

**Convenio del Distrito de Villaverde con la Asociación de Vecinos
Independiente de Butarque
Código: 1/1/6/C17/Año.9**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a fomentar el asociacionismo y promocionar la cultura de la democracia participativa entre los vecinos y vecinas del Distrito de Villaverde de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociación de Vecinos Independiente de Butarque.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 20.00,00 euros (VEINTE MIL EUROS)
- **2017:** 60.000,00 (SESENTA MIL EUROS)
- **2018:** 60.000,00 (SESENTA MIL EUROS)
- **TOTAL:** 140.000,00 (CIENTO CUARENTA MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/217/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa de Participación Ciudadana y Voluntariado

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio : 1º **trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º **trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas : 2º **semestre anual**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas.

r) Indicadores de resultado:

r: Grado de satisfacción de los participantes: 7 (escala de 0 a 10)

Ficha X

**Convocatoria* pública del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, destinada a sufragar gastos corrientes de mantenimiento, desarrollo tecnológico y de inversión para la adquisición de mobiliario y equipamiento.
(Código: 1/2 /1.2.4/A/Año.1)**

* Esta convocatoria se acumula con la recogida en la ficha I y se tramitan conjuntamente.

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una convocatoria dirigida a sufragar gastos de alquiler, de funcionamiento de las sedes sociales u otros espacios en los que las entidades ciudadanas desarrollen sus actividades habituales, así como gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento para garantizar la continuidad y su correcto funcionamiento.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 50.117 euros. (CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE EUROS)
- **2017:** 60.000 euros. (SESENTA MIL EUROS)
- **2018:** 60.000 euros. (SESENTA MIL EUROS)
- **2019:** 60.000 euros. (SESENTA MIL EUROS)

TOTAL: 230.117 euros. (DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DISCISIETE EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos".

Temporalización:

- Fecha estimada de publicación de la Convocatoria BOCAM: **1^{er} trimestre anual**
- Plazo concedido para presentar solicitudes: **15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.**
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: **Finales de mayo**
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: **Finales de junio**



- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: **Septiembre**

Forma de pago: Anticipado.

La convocatoria de 2018 servirá de marco normativo para la anualidad 2018 y 2019. Esta convocatoria fijará el plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones de la anualidad 2019 que se iniciará en el último mes del año 2018, extendiéndose hasta enero de la siguiente anualidad.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de solicitudes presentadas: **20**

r) Indicadores de resultado:

r1: Número de subvenciones concedidas: **16**

r.2: Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos: **100%**

Ficha XI

Convocatorias* anuales de 21 Distritos destinadas a sufragar gastos de mantenimiento de sede social, desarrollo tecnológico y adquisición de mobiliario y gastos de funcionamiento de equipamiento de las asociaciones de base de su ámbito territorial.

Código: 1/2 /1.2.4/C/Año.2

* Esta convocatoria se acumula con la recogida en la ficha II y se tramitan conjuntamente.

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una convocatoria dirigida a sufragar gastos de alquiler, de funcionamiento de las sedes sociales u otros espacios en los que las asociaciones desarrollen actividades de forma habitual y, asimismo, gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento para garantizar la continuidad y su correcto funcionamiento.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociaciones de base inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **Ejercicio 2016: 275.811 euros.** (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS).
- **Ejercicio 2017: 565.738 euros.** (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS).
- **Ejercicio 2018: 565.738 euros.** (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS).
- **TOTAL(2016/2017/2018): 1.407.287 euros** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENCTOS OCHENTA Y SIETE EUROS).

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación.

Aplicaciones presupuestarias: 001/201 al 221/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" y 001/201 al 221/924.01/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro", ambas del programa "Participación Ciudadana y Voluntariado".

Temporalización:

- Fecha estimada de publicación de la Convocatoria BOCAM: **1^{er} trimestre anual**
- Plazo concedido para presentar solicitudes: **15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.**
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: **Finales de mayo**
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: **Finales de junio**



- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: **Septiembre**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a.1) Número de solicitudes presentadas: **400**

r) Indicadores de resultado:

r.1) Número de subvenciones concedidas: **250**

r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95%

r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos: **100%**

Ficha XII**Convenio del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales –FRAVM para el desarrollo de la “Estrategia Gente Saludable”****Código: 1/2/1.2.4/A/Año.3**

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una subvención nominativa dirigida a sufragar gastos de funcionamiento del equipamiento situado en la c/ Montamarta, núm. 7, de Madrid vinculado al desarrollo de proyectos de interés para la Ciudad

Ámbito subjetivo de la convocatoria: FRAVM.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 15.000 euros. (QUINCE MIL EUROS)
- **2017:** 30.000 euros. (TREINTA MIL EUROS)
- **2018:** 30.000 euros. (TREINTA MIL EUROS)
- **TOTAL:** 75.000 euros (SETENTA Y CINCO MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: En las anualidades 2016-2017 001/037/232.00/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro” del programa “Planes de Barrio”.

En 2018 se imputará a la aplicación 001/037/922.08/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro” del programa “Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social”.

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **1^{er} trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **2^o trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2^o semestre anual**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas.

r) Indicadores de resultado:

r: Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente.

Ficha XIII

Convenio o decreto de concesión del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales–FRAVM para el para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los residentes dentro de cada uno de los ámbitos que en la actualidad son objeto de los Planes de Barrio para el reequilibrio territorial y social de la Ciudad

Código: 2/3/7/B/Año.1

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una subvención nominativa dirigida a sufragar gastos de gestión y ejecución de los programas integrantes de los nuevos Planes de Barrio.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Entidades ciudadanas de Madrid y la FRAVM.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 332.640 euros. (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS)
- **2017:** 332.730 euros. (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS)
- **2018:** 390.000 euros. (TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS)
- **TOTAL:** 1.055.370 euros (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas podrían ser compatibles con otras fuentes de financiación públicas, según modalidad.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/232.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Planes de Barrio".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio/convocatoria: **2º semestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio o resolución de la convocatoria: **2º semestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2º semestre anual**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas. 98

r) Indicadores de resultado:

r: Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente.
100%

r: Grado de satisfacción de los participantes en las actividades. 7 (escala de 0 a 10)

Ficha XIV

Convenio del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales –FRAVM para el para el desarrollo de proyectos destinados a favorecer la convivencia social e intercultural

Código: 3/4/8.9.10/A-B/Año.1

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una subvención nominativa dirigida a sufragar los proyectos de dinamización y mediación vecinal e intercultural entre los vecinos y vecinas de los barrios de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: FRAVM.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 508.080 euros. (QUINIENTOS OCHO MIL OCHENTA EUROS)
- **2017:** 864.456 euros. (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS)
- **2018:** 864.456 euros. (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS)
- **TOTAL:** 2.236.992 euros (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/232.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Planes de Barrio".

A partir de 2017: aplicación presupuestaria: 001/037/922.08/489.01

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **1^{er} trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **2^o trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **2^o semestre anual**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas.

r) Indicadores de resultado:

r: Grado de satisfacción de los participantes.

Ficha XV**Convenio del Distrito de Vicálvaro con la Asociación Arquitectura sin Fronteras España para la mejora de las condiciones de habitabilidad en la Cañada Real
Código: 2/3/7/C19/Año.2)**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a mejorar las condiciones de habitabilidad de las personas que residen en la Cañada Real Galiana en los sectores 1 al 5, del Distrito de Vicálvaro.

Ámbito subjetivo del convenio: Arquitectos sin Fronteras España.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2016:** 49.970,10 euros (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA MIL EUROS CON DÍEZ CÉNTIMOS)
- **2017:** 100.000 (CIEN MIL EUROS)
- **2018:** 100.000 (CIEN MIL EUROS)
- **TOTAL:** 249.970,10 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON DIEZ CÉNTIMOS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/219/231.06/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa de "Atención e Inclusión Social y Atención a la Emergencia"

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio del ejercicio 2016: **4º trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2016: **4º trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2016: **4º trimestre anual**

Forma de pago: Anticipado.



Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de paseos de reconocimiento para la identificación de espacios libres: 3

a: Número de reuniones con los vecinos: 3

a: Elaboración de una cartografía de espacios libres: 1

a: Realización de catálogo de soluciones para los espacios: 1

a: Realización de talleres participativos para la identificación de necesidades: 2

a: Realización de talleres para el diseño de microintervenciones piloto: 2

a: Número de microintervenciones piloto ejecutadas: 2

a: Elaboración de informe de evaluación del proceso: 1

Ficha XVI**Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Fundación "Iniciativas Sur" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Usera y Villaverde
Código: 2/3/7/B/Año.3**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a regenerar el entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los Distritos de Usera y Villaverde, concienciar a los ciudadanos de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

Ámbito subjetivo del convenio: Fundación "Iniciativas Sur".

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 510.321,04 € (quinientos diez mil trescientos veintiún euros con cuatro céntimos).

2018: 800.000 € (ochocientos mil euros)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Fondo de Reequilibrio Territorial".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: Primer semestre 2017.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: Primer semestre 2017.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas:

- Nº de Reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos del Distrito: 4
- Nº de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana: 6
- Porcentaje espacios privados de uso público en el que se mejora la limpieza, la conservación de zonas verdes y el estado del mobiliario urbano: 20%
- Nº de trabajadores/as empleados que finalizan el programa de inserción y formación: 80%



Ficha XVII

Convocatoria del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a medios o soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios distritales o hiperlocales) Código: 4/5/11/A/Año.1

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una convocatoria destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Medios de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (hiperlocales)

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2017:** 500.000 (QUINIENTOS MIL EUROS)
- **2018:** 300.000 (TRESCIENTOS MIL EUROS)
- **TOTAL:** 800.000 (OCHOCIENTOS MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/922.08/479.99 "Línea subvención publicación micromedios", del programa de "Otras subvenciones a empresas privadas"

Temporalización:

- Fecha estimada de la publicación de la Convocatoria BOCAM: **4º trimestre anual**
- Plazo concedido para presentar solicitudes: **30 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria**
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: enero 2017
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: febrero 2017
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: marzo 2017



Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de solicitudes presentadas.

r) Indicadores de resultado:

r: Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente.



Ficha XVIII

Convenio del Distrito de Ciudad Lineal con la Asociación de Vecinos La Nueva Elipa con el fin de fomentar la dinamización asociativa y comunitaria del Distrito
Código: 5-6/6/12/C15/Año.1

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a fomentar el asociacionismo, la dinamización asociativa, comunitaria y la promoción de la cultura de la democracia participativa entre los vecinos y vecinas del Distrito de Ciudad Lineal.

Ámbito subjetivo: Asociación de Vecinos La Nueva Elipa.

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- **2017:** 35.000 (TREINTA Y CINCO MIL EUROS)
- **TOTAL:** 35.000 (TREINTA Y CINCO MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/215/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa de "participación Ciudadana y Voluntariado"

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **Primer trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **Primer trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **Primer trimestre anual**

Forma de pago: Anticipado.



Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas.

r) Indicadores de resultado:

r: Grado de satisfacción de los participantes.

Ficha XIX

**Convenio del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación Madrileña de Escultismo (FME) para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia
(Código: 1/1/1.2.4.5.6/A/Año.8.)**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a fomentar el asociacionismo en el ámbito de juventud e infancia

Ámbito subjetivo: Federación Madrileña de Escultismo (FME)

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- **2017:** 8.500 (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS)
- **2018:** 8.500 (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS)
- **TOTAL:** 17.000 (DIECISIETE MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.



Aplicaciones presupuestarias: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **Primer trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **Primer trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **Primer trimestre anual**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas.

r) Indicadores de resultado:

r: Grado de satisfacción de los participantes.



Ficha XX

Convenio del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Federación INJUCAM para la promoción de la infancia y de la juventud, para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo en el ámbito de la juventud e infancia (Código: 1/1/1.2.4.5.6/A/Año.9.)

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a fomentar el asociacionismo en el ámbito de juventud e infancia

Ámbito subjetivo: Federación INJUCAM para la promoción de la infancia y de la juventud

Costes previsibles y fuentes de financiación:

- **2017:** 14.500 (CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS)
- **2018:** 14.500 (CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS)
- **TOTAL:** 29.000 (VEINTINUEVE MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **Primer trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: **Primer trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: **Primer trimestre anual**

Forma de pago: Anticipado.



Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas.

r) Indicadores de resultado:

r: Grado de satisfacción de los participantes.



| |
|--|
| Ficha XXI Convenio del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con la Unión de Radios Libres y Comunitarias de Madrid, para el desarrollo de actuaciones de fomento del asociacionismo destinadas a favorecer la comunicación social (Código: 1/1/1.2.4.5.6/A/Año.10.) |
| Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a fomentar el asociacionismo en el ámbito de juventud e infancia |
| Ámbito subjetivo: Unión de Radios Libres y Comunitarias de Madrid |
| Costes previsibles y fuentes de financiación: <ul style="list-style-type: none">• 2017: 14.500 (CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS)• 2018: 14.500 (CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS)• TOTAL: 29.000 (VEINTINUEVE MIL EUROS) <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.</p> |
| Aplicaciones presupuestarias: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos". |
| Temporalización: <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de la celebración del Convenio: Primer trimestre anual• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: Primer trimestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: Primer trimestre anual <p>Forma de pago: Anticipado.</p> |



Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a: Número de actividades desarrolladas.

r) Indicadores de resultado:

r: Grado de satisfacción de los participantes.



Ficha XXII

**Convocatoria anual del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social dirigida a las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro para la financiación de proyectos sociales y culturales a desarrollar en el territorio de la Cañada Real Galiana y Cañada Real de Merinas, dentro del término municipal de Madrid
(Código: 1/1/6/A/Año.11)**

Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una convocatoria destinada a entidades sin ánimo de lucro, para financiar proyectos de fomento del asociacionismo que desarrollen actividades sociales y culturales en la Cañada Real Galiana y Cañada Real de Merinas, dentro del término municipal de Madrid.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Federaciones, Confederaciones, Uniones de asociaciones y las asociaciones de base inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

- **2017:** 50.000 euros. (CINCUENTA MIL EUROS)
- **2018:** 50.000 euros. (CINCUENTA MIL EUROS)
- **TOTAL:** 100.000 euros (CIEN MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos".



Temporalización:

- Fecha estimada de publicación de la Convocatoria BOCAM: **1^{er} cuatrimestre anual**
- Plazo concedido para presentar solicitudes: **15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.**
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: **Finales de junio**
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: **Finales de julio**
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: **Septiembre**

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas (Además se incluirán los correspondientes a los objetivos operativos señalados en el código)

a) Indicadores de actividad:

a.1) Número de solicitudes presentadas: sin estimación por ser nueva convocatoria. El dato se aportará en la evaluación de cara al ejercicio posterior.

r) Indicadores de resultado:

r.1) Número de subvenciones concedidas: sin estimación por ser nueva convocatoria. El dato se aportará en la evaluación de cara al ejercicio posterior.

r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente:
100%

r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos: 80%



Ficha XXIII

Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Fundación "Plena Inclusión Madrid" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas.

Código: 2/3/7/B/Año.4

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a regenerar el entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Fuencarral-El Pardo, Barajas y San Blas-Canillejas, concienciar a los ciudadanos de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Fundación Plena Inclusión Madrid.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 588.133.89 € (quinientos ochenta y ocho mil ciento treinta y tres euros con ochenta y nueve céntimos).

2018: 1.022.850 € (un millón veinte dos mil con ochocientos cincuenta euros)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Fondo de Reequilibrio Territorial".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.

Forma de pago: Anticipado.



Indicadores y metas

- Nº de Reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos del Distrito: 4
- Nº de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana: 6
- Porcentaje espacios privados de uso público en el que se mejora la limpieza, la conservación de zonas verdes y el estado del mobiliario urbano: 20%
- Nº de trabajadores/as empleados que finalizan el programa de inserción y formación: 80%



Ficha XXIV

Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado para la ejecución del proyecto denominado "EPICENTRO para la mejora de la calidad de vida, la cohesión social y el reequilibrio territorial en los distritos de Centro, Chamberí y Tetuán a través de la regeneración del entorno urbano y la dignificación del espacio común".
Código: 2/3/7/B/Año.5

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a regenerar el entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Centro, Chamberí y Tetuán, concienciar a los ciudadanos de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 400.000 € (cuatrocientos mil euros).

2018: 1.200.000 € (un millón doscientos mil euros)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Fondo de Reequilibrio Territorial".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.

Forma de pago: Anticipado.



Indicadores y metas

- Nº de Reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos del Distrito: 4
- Nº de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana: 6
- Porcentaje espacios privados de uso público en el que se mejora la limpieza, la conservación de zonas verdes y el estado del mobiliario urbano: 20%
- Nº de trabajadores/as empleados que finalizan el programa de inserción y formación: 80%



Ficha XXV

**Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Fundación PROGESTIÓN para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Latina.
Código: 2/3/7/B/Año.6**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a regenerar el entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos del distrito de Latina, concienciar a los ciudadanos de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Fundación PROGESTIÓN.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 199.598,54€ (ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos).

2018: 400.000 € (cuatrocientos mil euros)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Fondo de Reequilibrio Territorial".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.

Forma de pago: Anticipado.



Indicadores y metas

- Nº de Reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos del Distrito: 4
- Nº de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana: 6
- Porcentaje espacios privados de uso público en el que se mejora la limpieza, la conservación de zonas verdes y el estado del mobiliario urbano: 20%
- Nº de trabajadores/as empleados que finalizan el programa de inserción y formación: 80%



Ficha XXVI

**Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Fundación Benéfica San Martín de Porres para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Carabanchel.
Código: 2/3/7/B/Año.7**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a regenerar el entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos del distrito de Carabanchel, concienciar a los ciudadanos de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Fundación San Martín de Porres.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 267.812,49 € (doscientos sesenta y siete mil ochocientos doce euros con cuarenta y nueve céntimos).

2018: 399.858.000 € (trescientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho euros)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Fondo de Reequilibrio Territorial".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.

Forma de pago: Anticipado.



Indicadores y metas

- Nº de Reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos del Distrito: 4
- Nº de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana: 6
- Porcentaje espacios privados de uso público en el que se mejora la limpieza, la conservación de zonas verdes y el estado del mobiliario urbano: 20%
- Nº de trabajadores/as empleados que finalizan el programa de inserción y formación: 80%



Ficha XXVII

Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Asociación "El Olivar" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos de los distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza".

Código: 2/3/7/B/Año.8

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a regenerar el entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos de los distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza, concienciar a los ciudadanos de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociación El Olivar.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 237.069,5 € (doscientos treinta y siete mil sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos).

2018: 800.000 € (ochocientos mil euros)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Fondo de Reequilibrio Territorial".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.

Forma de pago: Anticipado.



Indicadores y metas

- Nº de Reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos del Distrito: 4
- Nº de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana: 6
- Porcentaje espacios privados de uso público en el que se mejora la limpieza, la conservación de zonas verdes y el estado del mobiliario urbano: 20%
- Nº de trabajadores/as empleados que finalizan el programa de inserción y formación: 80%



Ficha XXVIII

**Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Fundación "ADSIS" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Vicálvaro".
Código: 2/3/7/B/Año.9**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a regenerar el entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos del distrito de Vicálvaro, concienciar a los ciudadanos de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Fundación "ADSIS".

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 200.000 € (doscientos mil euros).

2018: 600.000 € (seiscientos mil euros)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Fondo de Reequilibrio Territorial".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de la celebración de la Adenda: Segundo semestre 2018
- Fecha estimada de la publicación de la celebración de la Adenda: Segundo semestre 2018
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas en la Adenda: Segundo semestres 2018

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas

- Nº de Reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos del Distrito: 4
- Nº de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana: 6
- Porcentaje espacios privados de uso público en el que se mejora la limpieza, la conservación de zonas verdes y el estado del mobiliario urbano: 20%
- Nº de trabajadores/as empleados que finalizan el programa de inserción y formación: 80%



Ficha XXIX

Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la asociación "Apoyo", la asociación de vecinos de Moratalaz "Avance" y "PLENA INCLUSIÓN MADRID- Organización de Entidades a favor de personas con Discapacidad Intelectual de Madrid" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Moratalaz".

Código: 2/3/7/B/Año.10

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a regenerar el entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos del distrito de Moratalaz, concienciar a los ciudadanos de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: asociación "Apoyo", asociación de vecinos de Moratalaz "Avance" y "PLENA INCLUSIÓN MADRID- Organización de Entidades a favor de personas con Discapacidad Intelectual de Madrid"

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 60.351,75 € (sesenta mil trescientos cincuenta y un euros con setenta y cinco euros)

2018: 368.389 € (trescientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve euros)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Fondo de Reequilibrio Territorial".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas

- Nº de Reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos del Distrito: 3
- Nº de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana: 3
- Porcentaje espacios privados de uso público en el que se mejora la limpieza, la conservación de zonas verdes y el estado del mobiliario urbano: 10%
- Nº de trabajadores/as empleados que finalizan el programa de inserción y formación: 80%



Ficha XXX

**Convenio del Ayuntamiento de Madrid con la Fundación VOCES para la
Conciencia y el Desarrollo para la ejecución del proyecto "FESTIVAL DE CINE
16Km CAÑADA REAL".
Código: 2/3.7/7/A.B/Año.11**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a promover el "Festival de Cine 16 Kms." en la Cañada Real, así como la realización de actividades vinculadas al mismo que tengan por objeto el fomento de la integración social, la interculturalidad y la participación ciudadana en especial la infanto-juvenil, el trabajo conjunto de entidades sociales, administración municipal y vecinos y vecinas de la Cañada Real.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Fundación VOCES para la Conciencia y el Desarrollo.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 127.357 € (ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y siete euros).

2018: 127.357 € (ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y siete euros).

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicación presupuestaria 2017:001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Fondo de Reequilibrio Territorial".

Aplicación presupuestaria 2018: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Relaciones con los Distritos".

Temporalización:

a) 2017:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: Segundo semestre 2017.



b) 2018:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: Segundo semestre 2018.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2018: Segundo semestre 2018.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2018: Segundo semestre 2018

Forma de pago: Anticipado.

Indicadores y metas

- Nº de niños, niñas y jóvenes de Cañada Real que reciban formación audiovisual: 40
- Nº de talleres: 5
- Nº de audiovisuales realizados por niños y niñas de la Cañada Real: 4
- Nº de proyecciones de piezas audiovisuales realizadas por los niños y niñas: 4
- Nº de proyecciones de largometrajes de contenido social y familiar: 15
- Nº de actuaciones: 2 conciertos, 2 grafitis, 1 taller abierto: 5
- Nº de coloquios con participación de expertos, vecinos y vecinas: 3
- Nº de procesos participativos en torno a las actividades culturales: 1
- Nº de medios en los que aparezcan noticias vinculadas al proyecto: en al menos 3 medios comunicación ámbito nacional y 5 de ámbito local
- Nº usuarios de redes sociales en los que se genere impacto: 500.000



Ficha XXXI

**Convenio del Distrito de Carabanchel con la Asociación Cultural de Ayuda de la Comunidad de San Egidio
Código: 2/3/7/ C11/Año.12**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dentro del marco de Fondo de Reequilibrio Territorial dirigida a promover la convivencia intercultural y fomentar la integración de los menores y jóvenes de distintas culturas, etnias y religiones, mediante actividades que desarrollaran durante las vacaciones escolares y los fines de semana.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociación Cultural de Ayuda de la Comunidad de San Egidio

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 17.600 € (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS)

TOTAL: 17.600 € (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayuda son compatibles con otras fuentes de financiación

Aplicaciones presupuestarias:

Origen: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, incluida en el Programa denominado "Fondo de Reequilibrio Territorial"

Destino: 001/211/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa "Familia e Infancia" del Presupuesto del Distrito de Carabanchel para el ejercicio 2017.

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **2º trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: **2º trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: **2º semestre anual**



Forma de pago: Anticipado

Indicadores y metas

a) Indicadores de actividad:

a: número de actividades: 12.

r) Indicadores de resultados

r: grado de satisfacción de los participantes: 4 sobre 5.



Ficha XXXII

**Convenio del Distrito de Carabanchel con Asociación de Cooperación y Apoyo Social a la Integración (ICEAS)
Código: 2/3/7/ C11/Año.13**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dentro del marco de Fondo de Reequilibrio Territorial dirigida a favorecer la integración escolar y social de los menores a través de la intervención socioeducativa, mediante distintas actividades centradas tanto en el ámbito educativo como del ocio de los menores.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociación de Cooperación y Apoyo Social a la Integración (ICEAS)

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 20.400 € (VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS)

TOTAL: 20.400 € (VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayuda son compatibles con otras fuentes de financiación

Aplicaciones presupuestarias:

Origen: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, incluida en el Programa denominado "Fondo de Reequilibrio Territorial"

Destino: 001/211/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Familia e Infancia" del Presupuesto del Distrito de Carabanchel para el ejercicio 2017.

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **2º trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: **2º trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: **2º semestre anual**

Forma de pago: Anticipado



Indicadores y metas:

Por lo novedoso de la medida, no se estima conveniente establecer indicadores. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de su inclusión con motivo de la correspondiente revisión o actualización del Plan, realizada en los términos establecidos en la normativa vigente.



Ficha XXXIII

**Convenio del Distrito de Carabanchel con la Asociación Mujeres Opañel
Código: 2/3/7/ C11/Año.14**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dentro del marco de Fondo de Reequilibrio Territorial dirigida a trabajar con los vínculos familiares desde el ocio familiar, así como a introducir alternativas de ocio en familia que mejoren la cohesión y vínculos afectivos estables.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociación Mujeres Opañel

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 100.000 € (CIEN MIL EUROS)

TOTAL: 100.000 € (CIEN MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayuda son compatibles con otras fuentes de financiación

Aplicaciones presupuestarias:

Origen: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, incluida en el Programa denominado "Fondo de Reequilibrio Territorial"

Destino: 001/211/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Familia e Infancia" del Presupuesto del Distrito de Carabanchel para el ejercicio 2017.

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **2º semestre 2017**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: **2º semestre**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: **2º semestre**

Forma de pago: Anticipado



Indicadores y metas.

Por lo novedoso de la medida, no se estima conveniente establecer indicadores. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de su inclusión con motivo de la correspondiente revisión o actualización del Plan, realizada en los términos establecidos en la normativa vigente.



Ficha XXXIV

**Convenio del Distrito de Carabanchel con la Asociación Pan Bendito
Código: 2/3/7/ C11/Año.15**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dentro del marco de Fondo de Reequilibrio Territorial dirigida a acompañar al menor y al adulto, tanto individual como grupalmente, en su proceso de desarrollo, centrada en una actuación de calle, por ser esta el lugar donde pasan la mayor parte del tiempo los destinatarios y establecen como lugar de ocio y establecen relaciones.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociación Pan Bendito

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 54.000 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS)

TOTAL: 54.000 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayuda son compatibles con otras fuentes de financiación

Aplicaciones presupuestarias:

Origen: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, incluida en el Programa denominado "Fondo de Reequilibrio Territorial"

Destino: 001/211/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Familia e Infancia" del Presupuesto del Distrito de Carabanchel para el ejercicio 2017.

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **2º trimestre anual**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: **2º trimestre anual**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: **2º semestre anual**

Forma de pago: Anticipado



Indicadores y metas

- . Nº de horas de trabajo de calle: 600.
- . Nº de personas con las que se contacta en el proyecto: 50.
- . Nº de entidades del barrio y alrededores con las que se contacta: 10.
- . Nº de personas a las que se presta atención en el área social: 50.
- . Nº de derivaciones a diferentes recursos: 20.
- . Nº de personas atendidas de manera individualizada: 90.
- . Nº de personas atendidas de manera grupal: 40.
- . Nº de acompañamientos individuales: 80.
- . Nº de actividades de ocio y tiempo libre: 40.
- . Nº de asistentes a actividades de ocio y tiempo libre: 25.
- . Nº de grupos de habilidades sociales: 2.
- . Nº de asistentes a grupos de habilidades sociales: 15.
- . Nº de grupos de taller prelaboral: 1.
- . Nº de asistentes al taller prelaboral: 15.
- . Nº de grupos de talleres de habilidades prelaborales: 1.
- . Nº de asistentes al taller de habilidades prelaborales: 15.



Ficha XXXV

**Convenio del Distrito de Carabanchel con Redes Sociedad Cooperativa Madrileña
Código: 2/3/7/ C11/Año.16**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dentro del marco de Fondo de Reequilibrio Territorial dirigida a intervenir en los menores y familias del barrio a través de distintas actividades que incidan en la educación de los menores y su paso al instituto, así como el desarrollo de distintas actividades que fomenten hábitos y estilos de vida saludable en las dinámicas familiares y favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Redes Sociedad Cooperativa Madrileña

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 54.000 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS)

TOTAL: 54.000 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayuda son compatibles con otras fuentes de financiación

Aplicaciones presupuestarias:

Origen: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, incluida en el Programa denominado "Fondo de Reequilibrio Territorial"

Destino: 001/211/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Familia e Infancia" del Presupuesto del Distrito de Carabanchel para el ejercicio 2017.

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **2º semestre 2017**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: **2º semestre**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: **2º semestre**



Forma de pago: Anticipado

Indicadores y metas

Por lo novedoso de la medida, no se estima conveniente establecer indicadores. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de su inclusión con motivo de la correspondiente revisión o actualización del Plan, realizada en los términos establecidos en la normativa vigente.



Ficha XXXVI

**Convenio del Distrito de Carabanchel con la entidad Unión Romaní Madrid
Código: 2/3/7/ C11/Año.17**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dentro del marco de Fondo de Reequilibrio Territorial dirigida a promover y facilitar las relaciones interculturales a través de actividades de prevención y mediación en conflicto comunitarios y actividades que faciliten la convivencia, presentando una especial atención a la comunidad gitana.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Unión Romaní Madrid

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 54.000 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS)

TOTAL: 54.000 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayuda son compatibles con otras fuentes de financiación

Aplicaciones presupuestarias:

Origen: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, incluida en el Programa denominado "Fondo de Reequilibrio Territorial"

Destino: 001/211/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Familia e Infancia" del Presupuesto del Distrito de Carabanchel para el ejercicio 2017.

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: **2º semestre 2017**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: **2º semestre**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: **2º semestre**

Forma de pago: Anticipado



Indicadores y metas.

Por lo novedoso de la medida, no se estima conveniente establecer indicadores. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de su inclusión con motivo de la correspondiente revisión o actualización del Plan, realizada en los términos establecidos en la normativa vigente.



Ficha XXXVII

Convenio del Distrito de Moncloa-Aravaca con la Asociación SECUIDA para la realización de acciones destinadas al reconocimiento de los derechos de las empleadas de hogar y a la sensibilización sobre la importancia de los cuidados

Código: 2/3/7/C09/Año.18

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a financiar dos programas:

- Lucrecia Pérez, para la promoción de la organización de las empleadas de hogar.
- Tardes de cuidados, para la creación de un espacio de sensibilización, reflexión y debate sobre la importancia de los cuidados

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociación SECUIDA (Senda de Cuidados).

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 9.900 €

Compatibilidad: Las presentes ayuda son compatibles con otras fuentes de financiación.

Aplicaciones presupuestarias:

Origen: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, incluida en el Programa denominado "Fondo de Reequilibrio Territorial"

Destino: 001/209/231.06/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Atención e Inclusión Social y Atención a la Emergencia" del Presupuesto del Distrito de Moncloa-Aravaca para el ejercicio 2017.

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 3er trimestre
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: 3er trimestre
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: 3er trimestre

Forma de pago: Anticipado



Indicadores y metas:

Programa 1: Lucrecia Pérez. Organización y empoderamiento de las empleadas del hogar.

Nº de talleres programados: 8

Nº de personas inscritas en los talleres: 20

Nº de actividades organizadas de visualización y difusión: 3

Grado de satisfacción de las mujeres inscritas: 80%

Programa 2: Tardes de cuidados. Sensibilización

Nº de reuniones de sensibilización, reflexión y debate sobre la importancia de los cuidados: 5

Nº de participantes en las reuniones: 20

Nº de actividades de fomento de la cultura de los cuidados y las responsabilidades compartidas: 3

Nº de participantes en las actividades: 20

Nº de asesoramientos sobre temas legales: 30

Nº de usuarias que acuden para asesoramiento: 35.

Nº de buenas prácticas realizadas: 6



Ficha XXXVIII

Convenio del Distrito de Usera con la Asociación Proyecto San Fermín para mejorar las condiciones de vida de los residentes en las viviendas de la EMVS en el Barrio de San Fermín a través de un Plan de Intervención Socio – Comunitaria
Código: 2/3/7/ C12/Año.19

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a generar un proceso de mediación entre la EMVS y la población residente de sus viviendas en el barrio de San Fermín que favorezca la mejora de las dificultades generadas del proceso de exclusión social de la zona.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Asociación Proyecto San Fermín

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 200.000 € (DOS CIENTOS MIL EUROS)

Total: 200.000 € (DOS CIENTOS MIL EUROS)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias:

Origen: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Fondo de Reequilibrio Territorial".

Destino: aplicación presupuestaria que, en su momento, designe el distrito.

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: **a partir del 2º trimestre de 2017**
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: **a partir del 2º trimestre**
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: **a partir del 2º trimestre**

Forma de pago: Anticipado



Indicadores y metas

- Número de inquilinos estudiados: (2017) 75, (2018) 75.
- Número de acompañamientos para lograr el mayor grado de integración en la vivienda y su entorno: (2017) 30, (2018) 40.
- Acciones de implicación en el entorno urbano realizadas: (2017) 3, (2018) 4.
- Acciones de entorno de mejora realizadas: campañas de limpieza viaria, plantaciones e higiene comunitaria... Etc: (2017) 4, (2018) 6.
- Acciones formativas laborales realizadas: (2017) 2, (2018) 4.



Ficha XXXIX

Convenio del Distrito de Villa de Vallecas con la Universidad Politécnica de Madrid
Código: 2/3/7/ C18/Año. 20

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a promover un "Encuentro de Barrios Vulnerables" que dé respuesta a las necesidades de formación e información sobre esta tipología de barrios a las entidades vecinales, sociales y educativas que trabajan en Villa de Vallecas, así como a los vecinos y vecinas que estén interesados, con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación del Distrito para favorecer el reequilibrio territorial

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Universidad Politécnica de Madrid

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 60.000 € (SESENTA MIL EUROS)

Compatibilidad: La presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias:

Origen: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, incluida en el Programa denominado "Fondo de Reequilibrio Territorial"

Destino: 001/218/924.01/453.03 "Otras transferencias a Universidades Públicas" del programa "Participación Ciudadana" del Presupuesto del Distrito de Villa de Vallecas para el ejercicio 2017.

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: Tercer trimestre de 2017
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: Tercer trimestre.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: Tercer trimestre.



Forma de pago: Anticipado

Indicadores y metas

a) Indicadores de actividad

- Nº total de asistentes: 180.
- Nº de proyectos de innovación social presentados: 4.
- Nº de ponentes y moderadores: 5.

r) Indicadores de resultado

- Presencia en redes sociales: 2.
- Publicaciones en prensa: 4
- Informe de conclusiones: 1



Ficha XL

**Convenio entre el Distrito de Villaverde y la Federación de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos"
Código: 2/3/7/C17/Año.21**

Breve descripción del convenio: Promover la participación ciudadana de la comunidad educativa y favorecer y promocionar el asociacionismo mediante la realización de actividades en los centros educativos del Distrito.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: Federación de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos"

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2017: 100.000 €

TOTAL: 100.000 €

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias:

Origen: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, incluida en el Programa denominado "Fondo de Reequilibrio Territorial"

Destino: 001/217/326.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Servicios complementarios a la educación" del Presupuesto del Distrito de Villaverde para el ejercicio 2017.

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º semestre anual
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2017: 2º semestre anual
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2017: 2º semestre anual

Forma de pago: Anticipado



Indicadores y metas

a) Indicadores de actividad

a = nº de actividades desarrolladas: 73

r) Indicadores de resultado

r = grado de satisfacción de los participantes: 7 (escala de 0 a 10)



Ficha XLI

**Convenio del Ayuntamiento de Madrid con "LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL" para la ejecución del proyecto denominado "Acciones integradas para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios más desfavorecidos del distrito de Retiro
Código: 2/3/7/B/Año.21**

Breve descripción del convenio: Se trata de una subvención directa dirigida a regenerar el entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos del distrito de Retiro, concienciar a los ciudadanos de la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa, propiciando la formación ocupacional y la integración socio laboral de sus residentes en situación de vulnerabilidad laboral.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: "LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL"

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2018: 300.000€ (trescientos mil euros)

Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias: 001/037/232.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Fondo de Reequilibrio Territorial".

Temporalización:

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: Primer semestre 2018.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio del ejercicio 2018: Primer semestre 2018.
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2018: Primer semestre 2018.

Forma de pago: Anticipado.



Indicadores y metas

- Nº de Reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos del Distrito: 4
- Nº de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana: 6
- Porcentaje espacios privados de uso público en el que se mejora la limpieza, la conservación de zonas verdes y el estado del mobiliario urbano: 20%
- Nº de trabajadores/as empleados que finalizan el programa de inserción y formación: 80%



| Ficha XLII | |
|--|--|
| Convenio "El Barrio más Joven | |
| (Código 2/3/7/A/Año.22) | |
| Breve descripción del convenio: | destinado al desarrollo de un proyecto denominado "El barrio más joven". |
| Ámbito subjetivo de la convocatoria: | FRAVM, Federación Madrileña de Escultismo, ASDE Exploradores de Madrid y a la Federación INJUCAM |
| Costes previsibles y Fuentes de financiación: | |
| 2018: | 300.000 € |
| TOTAL: | 300.000€ |
| | Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas. |
| Aplicaciones presupuestarias: | |
| | Origen: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018, incluida en el Programa denominado "Relaciones con los Distritos". |
| Temporalización: | |
| | <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de celebración del convenio: 2º semestre anual• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2018: 2º semestre anual |
| Forma de pago: | Anticipado |
| Indicadores: | |
| | N.º de observaciones en calle:144 contactos N.º de horas de trabajo de calle: 5.760H anuales N.º de informes/análisis realizados: 6 N.º de personas individuales atendidas: 600 personas N.º grupos, formales e informales, contactados:30 N.º de atenciones a grupos formales e informales:60 N.º de derivaciones:300 |



Ficha XLIII

Acciones vinculadas a proyectos y actividades desarrollados en el ámbito de la cooperación público-social.

Código:2.7.8.9.10/7/13.14.15.16.17.18.19.20.21.22.23.24.25/A/Año.1.

Breve descripción del convenio: Promover las actividades y proyectos vinculados con la cooperación público-social.

Ámbito subjetivo de la convocatoria: entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro.

Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2018: 100.000 €

TOTAL: 100.000€

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

Aplicaciones presupuestarias:

Origen: 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018, incluida en el Programa denominado "Relaciones con los Distritos".

Temporalización:

- Fecha estimada de convocatoria BOCAM: 2º semestre anual
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas del ejercicio 2018: 2º semestre anual

Forma de pago: Anticipado



Indicadores y metas:

a) Indicadores de actividad.

nº de actividades desarrolladas:

nº de participantes en las actividades:

b) Indicadores de resultado.

grado de satisfacción de los participantes: